

AÑO CVII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 05 DE ENERO DE 2024
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
50 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,
del ejercicio fiscal 2024.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

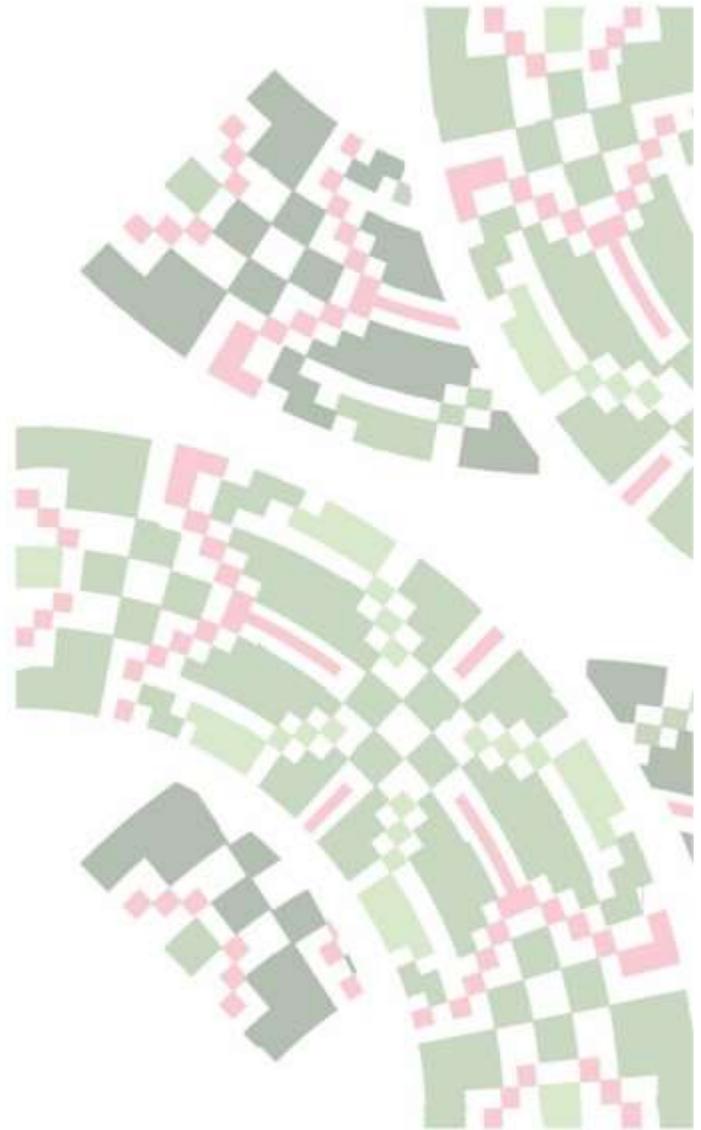
Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
 - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
 - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
 - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**).
- **Para cualquier tipo de publicación**
 - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido.





H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2024

C O N T E N I D O EXPOSICIÓN DE MOTIVOS TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

Derechos Humanos

CAPÍTULO III

Alerta de violencia de genero

CAPÍTULO IV

Atención de niñas, niños y adolescentes

CAPÍTULO V

Emergencia Sanitaria

T R A N S I T O R I O S ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 Inciso B Fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez presentó ante el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., la cual para el ejercicio fiscal 2024, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 1,550,816,801.96 (Mil quinientos cincuenta millones ochocientos dieciséis mil ochocientos un peso 96/100 M.N.) el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y está distribuido en base a las necesidades de este municipio, objetivos, estrategias y metas plasmadas en los cinco ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024.

En el supuesto que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

En caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2024, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias correspondientes a ingresos excedentes de libre disposición, se faculta al ayuntamiento para asignarlos a lo previsto en el presupuesto de egresos a programas prioritarios, asimismo, para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

El objetivo primordial de este presupuesto de egresos es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y municipios de San Luis Potosí; la Ley de Coordinación fiscal del Estado de San Luis Potosí; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2024, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2024 se estima tener un egreso por un monto de \$ 1,550,816,801.96 (Mil quinientos cincuenta millones ochocientos dieciséis mil ochocientos un peso 96/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2024, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley

de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarios:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez y enfocados a:

I. Seguridad pública II.

Seguridad vial

- III. Derechos humanos
- IV. Protección civil
- V. Servicios municipales eficientes
- VI. Infraestructura equitativa y desarrollo urbano ordenado
- VII. Ecología y medio ambiente
- VIII. Salud y asistencia social
- IX. Grupos vulnerables
- X. Mujeres y jóvenes
- XI. Desarrollo educativo, cultural y deportivo
- XII. Desarrollo económico
- XIII. Empleo y autoempleo
- XIV. Desarrollo rural y agropecuario
- XV. Turismo integral
- XVI. Fortalecimiento institucional
- XVII. Transparencia y combate a la corrupción
- XVIII. Responsabilidad financiera
- XIX. Gobierno moderno y cercano a la gente

Artículo 5. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- XX. Ser enviada al Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí para su publicación.
- XXI. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- XXII. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- XXIII. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, asciende a la cantidad de \$ 1,550,816,801.96 (Mil quinientos cincuenta millones ochocientos dieciséis mil ochocientos un peso 96/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Artículo 8. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	1,059,117,064.69
2	Gasto de Capital	455,890,389.67
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	35,809,347.60
Total		1,550,816,801.96

Artículo 9. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
1000 Servicios Personales		464,611,589.52
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	246,794,057.12	
1110 Dietas	15,901,077.92	
1111 Dietas	15,901,077.92	
1130 Sueldos base al personal permanente	230,892,979.20	
1131 Sueldo base	230,892,979.20	
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	77,946,072.88	
1210 Honorarios asimilables a salarios	77,946,072.88	
1211 Honorarios asimilables a salarios	77,946,072.88	
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	54,079,980.24	
1310 Primas por años de servicios efectivos prestados	1,228,351.28	
1311 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	1,228,351.28	
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	52,716,645.28	
1321 Gratificación de fin de año	48,036,645.28	
1322 Prima vacacional	3,640,000.00	
1323 Prima dominical	1,040,000.00	
1340 Compensaciones	134,983.68	
1341 Compensación por servicios eventuales	134,983.68	
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	85,589,003.76	
1510 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,417,328.64	
1511 Fondo de ahorro	1,417,328.64	
1520 Indemnizaciones	9,448,857.60	
1521 Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	9,448,857.60	
1540 Prestaciones contractuales	72,642,817.52	



1541	Prestaciones contractuales mensuales	72,642,817.52	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	2,080,000.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	2,080,000.00	
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	202,475.52	
1710	Estímulos	202,475.52	
1711	Estímulos	202,475.52	
2000	Materiales y Suministros		89,271,849.65
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	19,605,161.49	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	9,764,851.20	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	9,764,851.20	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,147,361.28	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,147,361.28	
2150	Material impreso e información digital	6,191,701.36	
2151	Material impreso e información digital	6,191,701.36	
2160	Material de limpieza	2,501,247.65	
2161	Material de limpieza	2,501,247.65	
2200	Alimentos y utensilios	1,768,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	1,040,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	1,040,000.00	
2220	Productos alimenticios para animales	520,000.00	
2221	Productos alimenticios para animales	520,000.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	208,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	208,000.00	

2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	40,790,161.36	
2460	Material eléctrico y electrónico	8,802,285.44	
2461	Material eléctrico y electrónico	8,802,285.44	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	31,987,875.92	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	31,987,875.92	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	22,597,569.44	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	22,597,569.44	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	22,597,569.44	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	4,227,491.84	
2710	Vestuario y uniformes	2,080,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	2,080,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	2,080,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	2,080,000.00	
2730	Artículos deportivos	67,491.84	
2731	Artículos deportivos	67,491.84	
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	283,465.52	
2910	Herramientas menores	283,465.52	
2911	Herramientas menores	283,465.52	
3000	Servicios Generales		248,576,670.48
3100	Servicios básicos	49,641,406.88	
3110	Energía eléctrica	46,800,000.00	
3111	Energía eléctrica	46,800,000.00	
3130	Agua	175,479.20	

3131	Agua	175,479.20	
3140	Telefonía tradicional	1,322,840.48	
3141	Telefonía tradicional	1,322,840.48	
3150	Telefonía celular	1,005,628.00	
3151	Telefonía celular	1,005,628.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	337,459.20	
3181	Servicios telegráficos	337,459.20	
3200	Servicios de arrendamiento	46,012,623.36	
3210	Arrendamiento de terrenos	3,762,731.52	
3211	Arrendamiento de terrenos	3,762,731.52	
3220	Arrendamiento de edificios	3,172,116.48	
3221	Arrendamiento de edificios	3,172,116.48	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	29,696,409.60	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	29,696,409.60	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	8,773,939.20	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	8,773,939.20	
3290	Otros arrendamientos	607,426.56	
3291	Otros arrendamientos	607,426.56	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	20,264,909.76	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	20,264,909.76	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	20,264,909.76	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	399,551.36	
3410	Servicios financieros y bancarios	229,471.84	
3411	Servicios financieros y bancarios	229,471.84	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	170,079.52	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	170,079.52	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	28,605,832.32	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	5,412,845.36	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	5,412,845.36	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8,105,081.92	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	8,105,081.92	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,144,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,144,000.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	6,584,166.16	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	6,584,166.16	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	2,159,738.88	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	2,159,738.88	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	3,120,000.00	



3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	3,120,000.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	2,080,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	2,080,000.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	27,035,275.76	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	25,326,382.08	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	24,286,382.08	
3613	Servicios de impresión y reproducción	1,040,000.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	1,708,893.68	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	1,708,893.68	
3700	Servicios de traslado y viáticos	37,459.20	
3750	Viáticos en el país	37,459.20	
3751	Viáticos en el país	37,459.20	
3800	Servicios oficiales	25,416,441.44	
3810	Gastos de ceremonial	4,616,441.44	
3811	Gastos de ceremonial	4,616,441.44	
3820	Gastos de orden social y cultural	20,800,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	20,800,000.00	

3900	Otros servicios generales	51,163,170.40	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	283,465.52	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	283,465.52	
3920	Impuestos y derechos	32,362,337.28	
3921	Impuestos y derechos	32,362,337.28	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,093,367.60	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,093,367.60	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	9,984,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	9,984,000.00	
3990	Otros servicios generales	7,440,000.00	
3991	Otros servicios generales	7,440,000.00	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		171,769,101.92
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	9,448,857.60	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	9,448,857.60	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	9,448,857.60	
4400	Ayudas sociales	162,320,244.32	
4410	Ayudas sociales a personas	113,838,400.00	
4411	Ayudas sociales a personas	113,838,400.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	6,648,385.12	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	6,648,385.12	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,976,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,976,000.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	19,760,000.00	

4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	19,760,000.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	337,459.20	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	337,459.20	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	19,760,000.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	19,760,000.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		84,887,853.12
5100	Mobiliario y equipo de administración	10,737,952.16	
5110	Muebles de oficina y estantería	4,238,487.76	
5111	Muebles de oficina y estantería	4,238,487.76	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	283,465.52	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	283,465.52	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5,541,080.48	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5,541,080.48	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	674,918.40	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	674,918.40	
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,890,565.68	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	2,134,657.28	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	2,134,657.28	
5230	Cámaras fotográficas y de video	755,908.40	
5231	Cámaras fotográficas y de video	755,908.40	
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,344,003.60	
5310	Equipo médico y de laboratorio	3,644,559.36	
5311	Equipo médico y de laboratorio	3,644,559.36	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	1,699,444.24	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	1,699,444.24	
5400	Vehículos y equipo de transporte	42,640,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	42,640,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	42,640,000.00	
5500	Equipo de defensa y seguridad	1,012,377.60	
5510	Equipo de defensa y seguridad	1,012,377.60	
5511	Equipo de defensa y seguridad	1,012,377.60	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	19,188,688.48	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	12,480,000.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	12,480,000.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,984,259.68	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,984,259.68	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	4,724,428.80	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	4,724,428.80	
5900	Activos intangibles	3,074,265.60	
5910	Software	3,074,265.60	
5911	Software	3,074,265.60	
6000	Inversión Pública		455,890,389.67
6100	Obra pública en bienes de dominio público	437,410,034.64	
6110	Edificación habitacional	8,785,528.44	
6111	Edificación habitacional	8,785,528.44	
6120	Edificación no habitacional	8,785,528.44	
6121	Edificación no habitacional	8,785,528.44	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,619,804.16	



6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,619,804.16	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	415,897,454.72	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	415,897,454.72	
6150	Construcción de vías de comunicación	2,321,718.88	
6151	Construcción de vías de comunicación	2,321,718.88	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	18,480,355.03	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	18,480,355.03	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	18,480,355.03	
9000	Deuda Pública		35,809,347.60
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	35,809,347.60	
9910	ADEFAS	35,809,347.60	
9911	ADEFAS	35,809,347.60	
	Total Presupuesto de Egresos		1,550,816,801.96

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	1,550,816,801.96
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,550,816,801.96
	Total	1,550,816,801.96

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y sub función, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Sub función	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	1,550,816,801.96
	Total	1,550,816,801.96

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		887,347,962.77
Sujetos a reglas de operación	S	887,347,962.77
Otros subsidios	U	0.00

Desempeño de las Funciones		627,659,491.59
Prestación de servicios públicos	E	627,659,491.59
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	35,809,347.60
Total		1,550,816,801.96

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		1,550,816,801.96
1.1.1	Impuestos	132,307,408.30	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	-	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	27,721,313.87	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	178,110,664.75	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	-	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	45,349,998.14	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	-	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	-	
1.1.9	Participaciones	1,167,327,416.90	
1.2	Total Ingresos de Capital		-
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	-	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	-	



1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	-	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	-	
1.2.2	Disminución de Existencias	-	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	-	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	-	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	-	
	Total de Ingresos		1,550,816,801.96
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		1,094,926,412.29
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	-	
2.1.1.1	Remuneraciones	464,611,589.52	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	422,736,373.25	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	-	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	-	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	-	

2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	-	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	-	
2.1.3	Gastos de la propiedad	-	
2.1.3.1	Intereses	-	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	-	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	-	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	171,769,101.92	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	-	
2.1.7	Participaciones	-	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	35,809,347.60	
2.2	Total Gastos de Capital		455,890,389.67
2.2.1	Construcciones en Proceso	455,890,389.67	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	-	
2.2.3	Incremento de existencias	-	
2.2.4	Objetos de valor	-	
2.2.5	Activos no producidos	-	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	-	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	-	
	Total del Gasto		1,550,816,801.96
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		-
3.1.1	Disminución de activos financieros	-	
3.1.2	Incremento de pasivos	-	
3.1.3	Incremento del patrimonio	-	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		-
3.2.1	Incremento de activos financieros	-	
3.2.2	Disminución de pasivos	-	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	-	
	Total Financiamiento		-

Artículo 14. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2024 se establece un importe de \$4, 000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
EQUIDAD DE GÉNERO /ALERTA DE GÉNERO	\$4,000,000.00

Artículo 15. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2024 se establece un importe de \$4, 900,000.00 (Cuatro millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en programas presupuestarios, como se muestra a continuación:



Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	\$4,900,000.00

Artículo 16. Las provisiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	11,000,000.00	DESASTRES NATURALES	PARTICIPACIONES FEDERALES
B	8,000,000.00	EMERGENCIA SANITARIA	PARTICIPACIONES FEDERALES
Total	19,000,000.00		

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Código	Denominación del Puesto	Dirección	Categoría	Total de Plazas	Sueldo Diario de una Plaza	Sueldo Diario	Sueldo Mensual	Sueldo base	Prima vacacional	Aguinaldo	Total Bruto
1	PRESIDENTE	PRESIDENCIA		1	1,020.00	1,020.00	30,600.00	30,600.00		7,225.00	37,825.00
2	REGIDOR	CABILDO		12	1,020.00	12,240.00	30,600.00	367,200.00		86,700.00	453,900.00
3	SINDICO	SINDICATURA		2	1,020.00	2,040.00	30,600.00	61,200.00		14,450.00	75,650.00
4	SECRETARIO	SECRETARIA MUNICIPAL		1	1,000.00	1,000.00	30,000.00	30,000.00	833.33	7,083.33	37,916.67
5	TESORERO	TESORERIA MUNICIPAL		1	1,000.00	1,000.00	30,000.00	30,000.00	833.33	7,083.33	37,916.67
6	OFICIAL MAYOR	OFICIALIA MAYOR		1	1,000.00	1,000.00	30,000.00	30,000.00	833.33	7,083.33	37,916.67
7	CONTRALOR	CONTRALORIA MUNICIPAL		1	1,000.00	1,000.00	30,000.00	30,000.00	833.33	7,083.33	37,916.67
8	DIRECTOR DE AREA	COORDINACION PARA LA ATENCION DE ADULT	MM11-1	1	668.87	668.87	20,066.10	20,066.10	557.39	4,737.83	25,361.32
9	DIRECTOR DE AREA	SERVICIOS MUNICIPALES	MS01-2	1	966.16	966.16	28,984.80	28,984.80	805.13	6,843.63	36,633.57
10	DIRECTOR DE AREA	RELACIONES EXTERIORES	MS01-2	1	966.16	966.16	28,984.80	28,984.80	805.13	6,843.63	36,633.57
11	DIRECTOR DE AREA	BIBLIOTECAS	MM11-3	1	847.24	847.24	25,417.20	25,417.20	706.03	6,001.28	32,124.52
12	DIRECTOR DE AREA	CULTURA	MM11-1	1	668.87	668.87	20,066.10	20,066.10	557.39	4,737.83	25,361.32
13	DIRECTOR DE AREA	CONTROL VEHICULAR	MM11-3	1	847.24	847.24	25,417.20	25,417.20	706.03	6,001.28	32,124.52
14	DIRECTOR DE AREA	RECLUTAMIENTO	MM11-3	1	847.24	847.24	25,417.20	25,417.20	706.03	6,001.28	32,124.52
15	DIRECTOR DE AREA	GIROS MERCANTILES	MM11-3	1	847.24	847.24	25,417.20	25,417.20	706.03	6,001.28	32,124.52
16	DIRECTOR DE AREA	OBRAS PUBLICAS	MS01-2	1	966.16	966.16	28,984.80	28,984.80	805.13	6,843.63	36,633.57
17	DIRECTOR DE AREA	COORDX DE SALUD	MM11-1	1	668.87	668.87	20,066.10	20,066.10	557.39	4,737.83	25,361.32
18	DIRECTOR DE AREA	CATASTRO MUNICIPAL	MS01-2	1	966.16	966.16	28,984.80	28,984.80	805.13	6,843.63	36,633.57
19	DIRECTOR DE AREA	PROTECCION CIVIL	MS01-2	1	966.16	966.16	28,984.80	28,984.80	805.13	6,843.63	36,633.57

20	DIRECTOR DE AREA	FOMENTO ECONOMICO	MM11-2	1	758.07	758.07	22,742.10	22,742.10	631.73	5,369.66	28,743.49
21	DIRECTOR DE AREA	RASTRO MUNICIPAL	MM11-2	1	758.07	758.07	22,742.10	22,742.10	631.73	5,369.66	28,743.49
22	DIRECTOR DE AREA	COMUNICACION SOCIAL	MS01-1	1	682.75	682.75	20,482.50	20,482.50	568.96	4,836.15	25,887.60
23	DIRECTOR DE AREA	RECURSOS HUMANOS	MS01-1	1	682.75	682.75	20,482.50	20,482.50	568.96	4,836.15	25,887.60
24	OFICIAL	DIRX FUERZAS MPALES	SMA-3	1	805.36	805.36	24,160.80	24,160.80	671.13	5,704.63	30,536.57
25	OFICIAL	DIRXTRANSXY POLXVIAL	SMA-3	1	805.36	805.36	24,160.80	24,160.80	671.13	5,704.63	30,536.57
26	JEFE DEPARTAMENTO B	PARTICIPACION CIUDADANA	MM02-2	1	401.33	401.33	12,039.90	12,039.90	334.44	2,842.75	15,217.10
27	JEFE DEPARTAMENTO B	FOMENTO AGROPECUARIO	MM02-2	1	401.33	401.33	12,039.90	12,039.90	334.44	2,842.75	15,217.10
28	JEFE DEPARTAMENTO B	ARCHIVO MUNICIPAL	MM02-3	1	490.51	490.51	14,715.38	14,715.38	408.76	3,474.46	18,598.60
29	JEFE DEPARTAMENTO B	PARQUES Y JARDINES	MM02-3	1	490.51	490.51	14,715.30	14,715.30	408.76	3,474.45	18,598.50
30	JEFE DEPARTAMENTO B	CAPILLA FUNERARIA	MM02-3	1	490.51	490.51	14,715.30	14,715.30	408.76	3,474.45	18,598.50
31	JEFE DEPARTAMENTO B	EVEN ESPECIAL DEP Y CUL	MM02-3	1	490.51	490.51	14,715.30	14,715.30	408.76	3,474.45	18,598.50
32	JEFE DEPARTAMENTO C	OFICINA ENLACE DEL BIENESTAR	MM04-2	1	401.33	401.33	12,039.90	12,039.90	334.44	2,842.75	15,217.10
33	JEFE DEPARTAMENTO C	ASEO PUBLICO	MM04-2	1	401.33	401.33	12,039.90	12,039.90	334.44	2,842.75	15,217.10
34	JEFE DEPARTAMENTO C	PANTEON MUNICIPAL DOS	MM04-3	1	535.12	535.12	16,053.60	16,053.60	445.93	3,790.43	20,289.97
35	JEFE DEPARTAMENTO C	TURISMO	MM04-3	1	535.12	535.12	16,053.60	16,053.60	445.93	3,790.43	20,289.97
36	COORDINADOR	UNIDAD DEPORTIVA	MM06-3	1	579.71	579.71	17,391.30	17,391.30	483.09	4,106.28	21,980.67
37	COORDINADOR	EDUCACION Y ACCION	MM06-1	1	500.12	500.12	15,003.60	15,003.60	416.77	3,542.52	18,962.88
38	COORDINADOR	COMUNICACION SOCIAL	MM06-1	3	500.12	1,500.36	15,003.60	45,010.80	1,250.30	10,627.55	56,888.65
39	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	TESORERIA MUNICIPAL	MM08-2	1	668.89	668.89	20,066.70	20,066.70	557.41	4,737.97	25,362.08
40	COORDINADOR GENERAL	CULTURAL SAN FCO	MM09-1	1	624.30	624.30	18,729.00	18,729.00	520.25	4,422.13	23,671.38
41	COORDINADOR GENERAL	UNIDAD DE INFORMACION	MM09-2	1	713.48	713.48	21,404.40	21,404.40	594.57	5,053.82	27,052.78
42	COORDINADOR GENERAL	RECLUTAMIENTO	MM09-2	1	713.48	713.48	21,404.40	21,404.40	594.57	5,053.82	27,052.78
43	COORDINADOR GENERAL	OFICIALIA MAYOR	MM09-3	1	802.66	802.66	24,079.80	24,079.80	668.88	5,685.51	30,434.19
44	COORDINADOR GENERAL	OFICIALIA DE PARTES	MM09-2	1	713.48	713.48	21,404.40	21,404.40	594.57	5,053.82	27,052.78
45	COORDINADOR GENERAL	PROMOCION CIUDADANA	MM09-1	1	624.30	624.30	18,729.00	18,729.00	520.25	4,422.13	23,671.38
46	COORDINADOR GENERAL	SERVICIOS MUNICIPALES	MM09-1	1	624.30	624.30	18,729.00	18,729.00	520.25	4,422.13	23,671.38
47	COORDINADOR GENERAL	COMUNICACION SOCIAL	MM09-3	1	802.66	802.66	24,079.80	24,079.80	668.88	5,685.51	30,434.19
48	COORD OPERATIVO A	INFRAESTRUCTURA	EO53-1	1	455.41	455.41	13,662.30	13,662.30	379.51	3,225.82	17,267.63
49	COORD OPERATIVO A	COMUNICACION SOCIAL	EO53-3	2	502.09	1,004.18	15,062.70	30,125.40	836.82	7,112.94	38,075.16
50	COORD OPERATIVO A	ECOLOGIA	EO53-1	1	438.32	438.32	13,149.60	13,149.60	365.27	3,104.77	16,619.63
51	COORD OPERATIVO A	OFICINA ENLACE DEL BIENESTAR	EO53-1	1	438.32	438.32	13,149.60	13,149.60	365.27	3,104.77	16,619.63
52	COORD OPERATIVO B	PATRIMONIO MUNICIPAL	CO37-3	1	559.43	559.43	16,782.90	16,782.90	466.19	3,962.63	21,211.72
53	COORD OPERATIVO B	EDUCACION Y ACCION	CO37-1	1	460.23	460.23	13,806.90	13,806.90	383.53	3,259.96	17,450.39
54	COORD OPERATIVO B	COMPRAS	CO37-3	1	559.43	559.43	16,782.90	16,782.90	466.19	3,962.63	21,211.72
55	COORD OPERATIVO B	ECOLOGIA	CO37-3	1	559.43	559.43	16,782.90	16,782.90	466.19	3,962.63	21,211.72
56	COORD OPERATIVO B	OF 4A DE REG CIVIL	CO37-2	1	527.20	527.20	15,816.00	15,816.00	439.33	3,734.33	19,989.67



57	COORD OPERATIVO B	DIR MPAL DE LA JUVENTUD	CO37-2	1	507.41	507.41	15,222.30	15,222.30	422.84	3,594.15	19,239.30
58	COORD OPERATIVO C	SERVICIOS GENERALES	EO54-3	1	587.39	587.39	17,621.70	17,621.70	489.49	4,160.68	22,271.87
59	COORD OPERATIVO C	RESPUESTA CIUDADANA	EO54-3	1	587.39	587.39	17,621.70	17,621.70	489.49	4,160.68	22,271.87
60	COORD OPERATIVO C	ALUMBRADO PUBLICO	EO54-2	1	532.79	532.79	15,983.70	15,983.70	443.99	3,773.93	20,201.62
61	COORD OPERATIVO C	SERVICIOS MUNICIPALES	EO54-3	1	610.30	610.30	18,309.00	18,309.00	508.58	4,322.96	23,140.54
62	COORD OPERATIVO C	INFORMATICA	EO54-3	1	587.39	587.39	17,621.70	17,621.70	489.49	4,160.68	22,271.87
63	COORD OPERATIVO C	DEPORTES	EO54-3	1	587.39	587.39	17,621.70	17,621.70	489.49	4,160.68	22,271.87
64	SUBDIRECTOR	COMUNICACION SOCIAL	MM10-1	1	668.87	668.87	20,066.10	20,066.10	557.39	4,737.83	25,361.32
65	SUBCOORDINADOR	OBRAS PUBLICAS	MM05-2	1	426.69	426.69	12,800.70	12,800.70	355.58	3,022.39	16,178.66
66	OFICIAL DE REG CIVIL	OF 1A DE REG CIVIL	MM07-2	1	624.30	624.30	18,729.00	18,729.00	520.25	4,422.13	23,671.38
67	OFICIAL DE REG CIVIL	OF 5A DE REG CIVIL	MM07-2	1	624.30	624.30	18,729.00	18,729.00	520.25	4,422.13	23,671.38
68	OFICIAL DE REG CIVIL	OF 3A DE REG CIVIL	MM07-3	1	713.48	713.48	21,404.40	21,404.40	594.57	5,053.82	27,052.78
69	OFICIAL DE REG CIVIL	OF 2A DE REG CIVIL	MM07-2	1	624.30	624.30	18,729.00	18,729.00	520.25	4,422.13	23,671.38
70	OFICIAL DE REG CIVIL	OF 4A DE REG CIVIL	MM07-2	1	624.30	624.30	18,729.00	18,729.00	520.25	4,422.13	23,671.38
71	OFICIAL DE REG CIVIL	OF 6A DE REG CIVIL	MM07-2	1	624.30	624.30	18,729.00	18,729.00	520.25	4,422.13	23,671.38
72	OFICIAL DE REG CIVIL	OF 7A DE REG CIVIL	MM07-2	1	624.30	624.30	18,729.00	18,729.00	520.25	4,422.13	23,671.38
73	JUEZ CALIFICADOR	DIRX FUERZAS MPALES	EA38-1	2	336.89	673.77	10,106.61	20,213.23	561.48	4,772.57	25,547.27
74	CONTADOR	INFRAESTRUCTURA	EA42-2	1	557.94	557.94	16,738.20	16,738.20	464.95	3,952.08	21,155.23
75	SUPERVISOR	UNIDAD DEPORTIVA	EO30-2	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
76	SUPERVISOR	OBRAS PUBLICAS	EO30-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
77	SUPERVISOR	DEPORTES	EO30-3	1	230.05	230.05	6,901.50	6,901.50	191.71	1,629.52	8,722.73
78	SUPERVISOR ADMVO	OBRAS PUBLICAS	EA36-3	1	393.39	393.39	11,801.70	11,801.70	327.83	2,786.51	14,916.04
79	SUPERVISOR DE AREA	PARQUES Y JARDINES	EO45-2	1	323.66	323.66	9,709.80	9,709.80	269.72	2,292.59	12,272.11
80	SUPERVISOR DE AREA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	EO45-2	1	323.66	323.66	9,709.80	9,709.80	269.72	2,292.59	12,272.11
81	SUPERVISOR DE AREA	EVEN ESPEC DEP Y CUL	EO45-1	1	282.55	282.55	8,476.50	8,476.50	235.46	2,001.40	10,713.35
82	SUPERVISOR DE AREA	ECOLOGIA	EO45-2	1	323.66	323.66	9,709.80	9,709.80	269.72	2,292.59	12,272.11
83	SUPERVISOR DE AREA	SERVICIOS MUNICIPALES	EO45-2	1	323.66	323.66	9,709.80	9,709.80	269.72	2,292.59	12,272.11
84	SUPERVISOR DE AREA	TESORERIA	EO45-1	1	282.55	282.55	8,476.50	8,476.50	235.46	2,001.40	10,713.35
85	SUPERVISOR DE AREA	CONTROL VEHICULAR	EO45-1	1	293.58	293.58	8,807.40	8,807.40	244.65	2,079.53	11,131.58
86	SUPERVISOR DE JARDIN	CAPILLA FUNERARIA	EO19-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
87	SUPERVISOR DE JARDIN	ASEO PUBLICO	EO19-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
88	SUPERVISOR DE JARDIN	ASEO PUBLICO	EO19-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
89	SUPERVISOR DE JARDIN	PARQUES Y JARDINES	EO19-1	2	207.44	414.88	6,223.20	12,446.40	345.73	2,938.73	15,730.87
90	SUPERVISOR DE JARDIN	PANTEON MUNICIPAL UNO	EO19-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
91	SUPERVISOR DE OBRA	OBRAS PUBLICAS	EA17-3	1	241.52	241.52	7,245.60	7,245.60	201.27	1,710.77	9,157.63
92	SUPXCUADRIL LA ALBAÑI	OBRAS PUBLICAS	EO39-1	2	241.52	483.04	7,245.60	14,491.20	402.53	3,421.53	18,315.27
93	ASESOR	DEPORTES	EA55-2	1	679.98	679.98	20,399.40	20,399.40	566.65	4,816.53	25,782.58
94	ASESOR	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	EA55-1	1	647.59	647.59	19,427.70	19,427.70	539.66	4,587.10	24,554.45
95	ASESOR CONTABLE B	TESORERIA MUNICIPAL	EA53-2	1	679.98	679.98	20,399.40	20,399.40	566.65	4,816.53	25,782.58
96	ASESOR DE DEPARTAMENTO	HX CABILDO	EA39-3	1	433.74	433.74	13,012.20	13,012.20	361.45	3,072.33	16,445.98
97	ASESOR DE DEPARTAMENTO	PANTEON MUNICIPAL DOS	EA39-3	1	433.74	433.74	13,012.20	13,012.20	361.45	3,072.33	16,445.98

98	ASESOR DE DEPARTAMENTO	COMUNICACION SOCIAL	EA39-3	1	433.74	433.74	13,012.20	13,012.20	361.45	3,072.33	16,445.98
99	ASESOR DE DEPARTAMENTO	PROTECCION CIVIL	EA39-3	1	433.74	433.74	13,012.20	13,012.20	361.45	3,072.33	16,445.98
100	ASESOR JURIDICO	SECRETARIA MUNICIPAL	EA54-2	1	679.98	679.98	20,399.40	20,399.40	566.65	4,816.53	25,782.58
101	ASESOR TECNICO OPERAT A	DEPORTES	EO42-2	1	271.87	271.87	8,156.10	8,156.10	226.56	1,925.75	10,308.40
102	ASESOR TECNICO OPERAT A	EVEN ESPECIAL DEPARTAMENTO Y CULTURA	EO42-1	1	256.27	256.27	7,688.10	7,688.10	213.56	1,815.25	9,716.90
103	ASESOR TECNICO OPERAT A	EVEN ESPECIAL DEPARTAMENTO Y CULTURA	EO42-3	1	293.57	293.57	8,807.10	8,807.10	244.64	2,079.45	11,131.20
104	ASESOR TECNICO OPERAT A	PROMOCION CIUDADANA	EO42-2	1	282.48	282.48	8,474.40	8,474.40	235.40	2,000.90	10,710.70
105	ASESOR TECNICO OPERAT A	SERVICIOS MUNICIPALES	EO42-3	1	293.57	293.57	8,807.10	8,807.10	244.64	2,079.45	11,131.20
106	ASESOR TECNICO OPERAT A	RASTRO MUNICIPAL	EO42-2	1	271.00	271.00	8,130.00	8,130.00	225.83	1,919.58	10,275.42
107	ASESOR TECNICO OPERAT B	INFORMATICA	EO46-2	2	323.66	647.32	9,709.80	19,419.60	539.43	4,585.18	24,544.22
108	ASESOR TECNICO OPERAT B	FOMENTO ECONOMICO	EA20-1	1	339.83	339.83	10,194.90	10,194.90	283.19	2,407.13	12,885.22
109	ASESOR TECNICO OPERAT B	PROTECCION CIVIL	EO46-3	1	339.84	339.84	10,195.20	10,195.20	283.20	2,407.20	12,885.60
110	ASESOR TECNICO OPERAT B	COORDINACION DE SALUD	EO46-3	1	339.84	339.84	10,195.20	10,195.20	283.20	2,407.20	12,885.60
111	ASESOR TECNICO OPERAT B	DEPORTES	EO46-1	1	296.67	296.67	8,900.10	8,900.10	247.23	2,101.41	11,248.74
112	ASESOR TECNICO OPERAT B	DIRXTRANSXY POLVIAL	EO46-3	1	327.08	327.08	9,812.40	9,812.40	272.57	2,316.82	12,401.78
113	ASESOR TECNICO OPERAT C	PRESIDENCIA	EO50-3	1	460.23	460.23	13,806.90	13,806.90	383.53	3,259.96	17,450.39
114	ASESOR TECNICO OPERAT C	UNIDAD DE INFORMACION	EO50-1	1	362.33	362.33	10,869.90	10,869.90	301.94	2,566.50	13,738.35
115	ASESOR TECNICO OPERAT C	CATASTRO MUNICIPAL	EO50-3	1	460.23	460.23	13,806.90	13,806.90	383.53	3,259.96	17,450.39
116	ASESOR TECNICO OPERAT C	DIRX FUERZAS MPALES	EO50-1	1	378.64	378.64	11,359.20	11,359.20	315.53	2,682.03	14,356.77
117	ASESOR TECNICO OPERAT C	DEPORTES	EO50-3	1	460.23	460.23	13,806.90	13,806.90	383.53	3,259.96	17,450.39
118	ASESOR TECNICO A	DEPORTES	EA24-1	1	266.26	266.26	7,987.79	7,987.79	221.88	1,886.01	10,095.68
119	ASESOR TECNICO A	COORDINACION DE SALUD	EA24-2	1	273.13	273.13	8,193.90	8,193.90	227.61	1,934.67	10,356.18
120	ASESOR TECNICO A	PROMOCION CIUDADANA	EA24-3	1	308.94	308.94	9,268.20	9,268.20	257.45	2,188.33	11,713.98
121	ASESOR TECNICO A	PARQUES Y JARDINES	EA24-3	1	262.88	262.88	7,886.40	7,886.40	219.07	1,862.07	9,967.53
122	ASESOR TECNICO A	ECOLOGIA	EA24-1	1	266.26	266.26	7,987.80	7,987.80	221.88	1,886.01	10,095.69
123	ASESOR TECNICO B	PANTEON MUNICIPAL DOS	EA37-3	1	378.62	378.62	11,358.60	11,358.60	315.52	2,681.89	14,356.01
124	ASESOR TECNICO B	RECURSOS HUMANOS	EA37-1	1	339.84	339.84	10,195.20	10,195.20	283.20	2,407.20	12,885.60
125	ASESOR TECNICO B	RELACIONES EXTERIORES	EA37-1	1	327.08	327.08	9,812.40	9,812.40	272.57	2,316.82	12,401.78
126	ASESOR TECNICO B	OF 2A DE REG CIVIL	EA37-3	1	378.65	378.65	11,359.36	11,359.36	315.54	2,682.07	14,356.97
127	ASESOR TECNICO B	EVEN ESPECIAL DEPARTAMENTO Y CULTURA	EA20-2	1	327.08	327.08	9,812.40	9,812.40	272.57	2,316.82	12,401.78
128	ASESOR TECNICO B	PROTECCION CIVIL	EA37-3	1	378.65	378.65	11,359.50	11,359.50	315.54	2,682.10	14,357.15
129	ASESOR TECNICO B	PRESIDENCIA	EA37-1	1	327.08	327.08	9,812.40	9,812.40	272.57	2,316.82	12,401.78
130	ASESOR TECNICO B	INFRAESTRUCTURA	EA37-2	1	343.44	343.44	10,303.20	10,303.20	286.20	2,432.70	13,022.10
131	ASESOR TECNICO B	INFRAESTRUCTURA	EA37-3	1	393.41	393.41	11,802.30	11,802.30	327.84	2,786.65	14,916.80
132	ASESOR TECNICO B	DEPORTES	EA37-3	1	393.41	393.41	11,802.30	11,802.30	327.84	2,786.65	14,916.80
133	ASESOR TECNICO B	OFICIALIA DE PARTES	EA37-1	1	327.08	327.08	9,812.40	9,812.40	272.57	2,316.82	12,401.78
134	ASESOR TECNICO B	OF 6A DE REG CIVIL	EA37-1	1	327.08	327.08	9,812.40	9,812.40	272.57	2,316.82	12,401.78
135	ASESOR TECNICO C	ASEO PUBLICO	EA41-1	1	374.63	374.63	11,238.90	11,238.90	312.19	2,653.63	14,204.72
136	ASESOR TECNICO C	ASEO PUBLICO	EA41-2	1	392.08	392.08	11,762.40	11,762.40	326.73	2,777.23	14,866.37
137	ASESOR TECNICO C	CATASTRO MUNICIPAL	EA41-2	3	392.08	1,176.24	11,762.40	35,287.20	980.20	8,331.70	44,599.10
138	ASESOR TECNICO C	COMUNICACION SOCIAL	EA41-2	2	392.08	784.16	11,762.40	23,524.80	653.47	5,554.47	29,732.73
139	ASESOR TECNICO C	CONTRALORIA MUNICIPAL	EA41-2	1	392.08	392.08	11,762.40	11,762.40	326.73	2,777.23	14,866.37



140	ASESOR TECNICO C	DEPORTES	EA41-2	2	392.08	784.16	11,762.40	23,524.80	653.47	5,554.47	29,732.73
141	ASESOR TECNICO C	DEPORTES	EA41-1	1	360.57	360.57	10,817.10	10,817.10	300.48	2,554.04	13,671.61

142	ASESOR TECNICO C	DIR MPAL DE LA JUVENTUD	EA41-2	1	407.37	407.37	12,221.10	12,221.10	339.48	2,885.54	15,446.11
143	ASESOR TECNICO C	DIR MPAL DE LA JUVENTUD	EA41-3	1	422.06	422.06	12,661.80	12,661.80	351.72	2,989.59	16,003.11
144	ASESOR TECNICO C	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	EA41-2	1	407.37	407.37	12,221.10	12,221.10	339.48	2,885.54	15,446.11
145	ASESOR TECNICO C	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	EA41-1	1	374.63	374.63	11,238.90	11,238.90	312.19	2,653.63	14,204.72
146	ASESOR TECNICO C	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	EA41-1	1	360.57	360.57	10,817.10	10,817.10	300.48	2,554.04	13,671.61
147	ASESOR TECNICO C	HX CABILDO	EA41-3	1	438.52	438.52	13,155.60	13,155.60	365.43	3,106.18	16,627.22
148	ASESOR TECNICO C	INFRAESTRUCTURA	EA41-1	2	374.63	749.26	11,238.90	22,477.80	624.38	5,307.26	28,409.44
149	ASESOR TECNICO C	INFRAESTRUCTURA	EA41-1	1	360.57	360.57	10,817.10	10,817.10	300.48	2,554.04	13,671.61
150	ASESOR TECNICO C	INFRAESTRUCTURA	EA41-2	1	392.08	392.08	11,762.40	11,762.40	326.73	2,777.23	14,866.37
151	ASESOR TECNICO C	INFRAESTRUCTURA	EA41-3	1	422.06	422.06	12,661.80	12,661.80	351.72	2,989.59	16,003.11
152	ASESOR TECNICO C	OF 6A DE REG CIVIL	EA41-1	1	360.57	360.57	10,817.10	10,817.10	300.48	2,554.04	13,671.61
153	ASESOR TECNICO C	PRESIDENCIA	EA41-2	2	392.08	784.16	11,762.40	23,524.80	653.47	5,554.47	29,732.73
154	ASESOR TECNICO C	RELACIONES EXTERIORS	EA41-2	1	407.37	407.37	12,221.10	12,221.10	339.48	2,885.54	15,446.11
155	ASESOR TECNICO C	SERVICIOS MUNICIPALES	EA41-2	1	392.08	392.08	11,762.40	11,762.40	326.73	2,777.23	14,866.37
156	ASISTENTE DE DIRECCX	PROMOCION CIUDADANA	EA32-2	1	356.83	356.83	10,704.90	10,704.90	297.36	2,527.55	13,529.80
157	ASISTENTE DE DIRECCX	CAPILLA FUNERARIA	EA32-3	1	393.40	393.40	11,802.00	11,802.00	327.83	2,786.58	14,916.42
158	ASISTENTE JURIDICO	RELACIONES EXTERIORS	EA47-3	1	553.57	553.57	16,607.10	16,607.10	461.31	3,921.12	20,989.53
159	ASISTENTE JURIDICO	BIBLIOTECAS	EA47-1	1	471.19	471.19	14,135.70	14,135.70	392.66	3,337.60	17,865.95
160	RESPONSABLE NOMINA	SERVICIOS MUNICIPALES	EA52-2	1	616.75	616.75	18,502.50	18,502.50	513.96	4,368.65	23,385.10
161	ALBAÑIL A	CAPILLA FUNERARIA	EO29-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
162	ALBAÑIL A	OBRAS PUBLICAS	EO29-1	2	207.44	414.88	6,223.20	12,446.40	345.73	2,938.73	15,730.87
163	ALBAÑIL A	OBRAS PUBLICAS	EO29-3	2	230.05	460.10	6,901.50	13,803.00	383.42	3,259.04	17,445.46
164	ALBAÑIL A	SERVICIOS MUNICIPALES	EO29-3	1	230.05	230.05	6,901.50	6,901.50	191.71	1,629.52	8,722.73
165	ALBAÑIL B	ASEO PUBLICO	EO37-3	1	280.21	280.21	8,406.30	8,406.30	233.51	1,984.82	10,624.63
166	ALBAÑIL B	EVEN ESPEC DEP Y CUL	EO37-3	1	280.21	280.21	8,406.30	8,406.30	233.51	1,984.82	10,624.63
167	ALBAÑIL B	OBRAS PUBLICAS	EO37-1	1	229.97	229.97	6,899.10	6,899.10	191.64	1,628.95	8,719.70
168	ALBAÑIL B	OBRAS PUBLICAS	EO37-2	6	244.07	1,464.42	7,322.10	43,932.60	1,220.35	10,372.98	55,525.93
169	ALBAÑIL B	OBRAS PUBLICAS	EO37-2	2	253.59	507.18	7,607.70	15,215.40	422.65	3,592.53	19,230.58
170	ALBAÑIL B	OBRAS PUBLICAS	EO37-3	14	280.21	3,922.94	8,406.30	117,688.20	3,269.12	27,787.49	148,744.81
171	ALBAÑIL B	PANTEON MUNICIPAL DOS	EO37-3	1	280.21	280.21	8,406.30	8,406.30	233.51	1,984.82	10,624.63
172	ALBAÑIL B	PANTEON MUNICIPAL UNO	EO37-3	3	280.21	840.63	8,406.30	25,218.90	700.53	5,954.46	31,873.89
173	ALBAÑIL B	PARQUES Y JARDINES	EO37-3	2	280.21	560.42	8,406.30	16,812.60	467.02	3,969.64	21,249.26
174	ALBAÑIL B	RASTRO MUNICIPAL	EO37-3	1	280.21	280.21	8,406.30	8,406.30	233.51	1,984.82	10,624.63
175	ALBAÑIL B	RESPUESTA CIUDADANA	EO37-3	1	280.21	280.21	8,406.30	8,406.30	233.51	1,984.82	10,624.63
176	ARCHIVISTA	PATRIMONIO MUNICIPAL	EA07-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
177	ASISTENTE GENERAL	BIBLIOTECAS	EA04-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
178	ASISTENTE GENERAL	ASEO PUBLICO	EA04-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
179	ASISTENTE GENERAL	UNIDAD DEPORTIVA	EA04-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
180	ASISTENTE GENERAL	CAPILLA FUNERARIA	EA04-2	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43

181	ASISTENTE GENERAL	PARQUES Y JARDINES	EA04-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
182	ASISTENTE GENERAL	CULTURAL SAN FCO	EA04-1	1	240.44	240.44	7,213.20	7,213.20	200.37	1,703.12	9,116.68
183	MEDICO ASISTENTE	DIRX FUERZAS MPALES	CO31-3	3	378.64	1,135.92	11,359.20	34,077.60	946.60	8,046.10	43,070.30

184	AUX ADMINISTRATIVO A	CONTROL VEHICULAR	EA16-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
185	AUX ADMINISTRATIVO A	ASEO PUBLICO	EA16-3	1	232.45	232.45	6,973.50	6,973.50	193.71	1,646.52	8,813.73
186	AUX ADMINISTRATIVO A	ARCHIVO MUNICIPAL	EA16-3	1	241.52	241.52	7,245.60	7,245.60	201.27	1,710.77	9,157.63
187	AUX ADMINISTRATIVO A	COORDINACION PARA LA ATENCION DE ADULT	SA12-3	1	238.18	238.18	7,145.40	7,145.40	198.48	1,687.11	9,030.99
188	AUX ADMINISTRATIVO A	COORDINACION PARA LA ATENCION DE ADULT	EA16-3	1	241.52	241.52	7,245.60	7,245.60	201.27	1,710.77	9,157.63
189	AUX ADMINISTRATIVO A	GIROS MERCANTILES	EA14-3	1	219.07	219.07	6,572.10	6,572.10	182.56	1,551.75	8,306.40
190	AUX ADMINISTRATIVO A	INFRAESTRUCTURA	EA16-3	3	241.52	724.56	7,245.60	21,736.80	603.80	5,132.30	27,472.90
191	AUX ADMINISTRATIVO A	OF 5A DE REG CIVIL	EA16-3	1	241.52	241.52	7,245.60	7,245.60	201.27	1,710.77	9,157.63
192	AUX ADMINISTRATIVO A	OF 4A DE REG CIVIL	EA16-2	1	219.07	219.07	6,572.10	6,572.10	182.56	1,551.75	8,306.40
193	AUX ADMINISTRATIVO A	OF 7A DE REG CIVIL	EA16-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
194	AUX ADMINISTRATIVO A	UNIDAD DEPORTIVA	EA16-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
195	AUX ADMINISTRATIVO A	RASTRO MUNICIPAL	EA16-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
196	AUX ADMINISTRATIVO A	TURISMO	EA16-2	1	219.07	219.07	6,572.10	6,572.10	182.56	1,551.75	8,306.40
197	AUX ADMINISTRATIVO A	SERVICIOS MUNICIPALES	EA16-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
198	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	INFRAESTRUCTURA	SA12-3	2	238.18	476.36	7,145.40	14,290.80	396.97	3,374.22	18,061.98
199	AUXADMINISTRATIVO A	ALUMBRADO PUBLICO	EA16-3	1	232.45	232.45	6,973.50	6,973.50	193.71	1,646.52	8,813.73
200	AUXADMINISTRATIVO A	PROTECCION CIVIL	EA16-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
201	AUX ADMINISTRATIVO B	ASEO PUBLICO	EA23-2	1	279.55	279.55	8,386.50	8,386.50	232.96	1,980.15	10,599.60
202	AUX ADMINISTRATIVO B	ASEO PUBLICO	EA30-3	1	342.66	342.66	10,279.80	10,279.80	285.55	2,427.18	12,992.53
203	AUX ADMINISTRATIVO B	BIBLIOTECAS	EA23-1	1	253.59	253.59	7,607.70	7,607.70	211.33	1,796.26	9,615.29
204	AUX ADMINISTRATIVO B	CATASTRO MUNICIPAL	SA16-1	1	250.09	250.09	7,502.70	7,502.70	208.41	1,771.47	9,482.58
205	AUX ADMINISTRATIVO B	DEPORTES	EA23-1	1	253.59	253.59	7,607.70	7,607.70	211.33	1,796.26	9,615.29
206	AUX ADMINISTRATIVO B	DEPORTES	EA23-2	2	279.55	559.10	8,386.50	16,773.00	465.92	3,960.29	21,199.21
207	AUX ADMINISTRATIVO B	EVEN ESPEC DEP Y CUL	EA23-3	1	293.58	293.58	8,807.40	8,807.40	244.65	2,079.53	11,131.58
208	AUX ADMINISTRATIVO B	FOMENTO AGROPECUARIO	EA23-3	1	293.57	293.57	8,807.10	8,807.10	244.64	2,079.45	11,131.20
209	AUX ADMINISTRATIVO B	FOMENTO ECONOMICO	EA23-2	1	279.55	279.55	8,386.50	8,386.50	232.96	1,980.15	10,599.60
210	AUX ADMINISTRATIVO B	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	SA16-1	1	250.09	250.09	7,502.70	7,502.70	208.41	1,771.47	9,482.58



211	AUX ADMINISTRATIVO B	INFRAESTRUCTURA	EA23-2	1	279.55	279.55	8,386.50	8,386.50	232.96	1,980.15	10,599.60
212	AUX ADMINISTRATIVO B	INFRAESTRUCTURA	EA23-2	3	269.06	807.18	8,071.80	24,215.40	672.65	5,717.53	30,605.58

213	AUX ADMINISTRATIVO B	OBRAS PUBLICAS	EA23-1	1	244.07	244.07	7,322.10	7,322.10	203.39	1,728.83	9,254.32
214	AUX ADMINISTRATIVO B	PROTECCION CIVIL	EA23-2	1	279.55	279.55	8,386.50	8,386.50	232.96	1,980.15	10,599.60
215	AUX ADMINISTRATIVO B	OF 2A DE REG CIVIL	EA23-1	1	253.59	253.59	7,607.70	7,607.70	211.33	1,796.26	9,615.29
216	AUX ADMINISTRATIVO B	PARQUES Y JARDINES	SA16-1	1	250.09	250.09	7,502.70	7,502.70	208.41	1,771.47	9,482.58
217	AUX ADMINISTRATIVO B	PATRIMONIO MUNICIPAL	SA16-1	1	250.09	250.09	7,502.70	7,502.70	208.41	1,771.47	9,482.58
218	AUX ADMINISTRATIVO B	SERVICIOS MUNICIPALES	EA23-1	1	253.59	253.59	7,607.70	7,607.70	211.33	1,796.26	9,615.29
219	AUX ADMINISTRATIVO B	SERVICIOS MUNICIPALES	EA23-2	1	279.55	279.55	8,386.50	8,386.50	232.96	1,980.15	10,599.60
220	AUX ADMINISTRATIVO B	SERVICIOS MUNICIPALES	SA16-1	1	250.09	250.09	7,502.70	7,502.70	208.41	1,771.47	9,482.58
221	AUX ADMINISTRATIVO B	UNIDAD DEPORTIVA	EA23-1	1	253.59	253.59	7,607.70	7,607.70	211.33	1,796.26	9,615.29
222	AUX ADMINISTRATIVO B	UNIDX DE INFORMACION	SA16-1	1	250.09	250.09	7,502.70	7,502.70	208.41	1,771.47	9,482.58
223	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	CONTRALORIA MUNICIPAL	SA16-1	1	250.09	250.09	7,502.70	7,502.70	208.41	1,771.47	9,482.58
224	AUXADMINISTRATIVO B	PARQUES Y JARDINES	EA23-2	1	279.55	279.55	8,386.50	8,386.50	232.96	1,980.15	10,599.60
225	AUXADMINISTRATIVO B	PATRIMONIO MUNICIPAL	EA23-2	1	279.55	279.55	8,386.50	8,386.50	232.96	1,980.15	10,599.60
226	AUXADMINISTRATIVO B	DEPORTES	SA16-3	1	289.50	289.50	8,685.00	8,685.00	241.25	2,050.63	10,976.88
227	AUXADMINISTRATIVO B	PROMOCION CIUDADANA	EA23-2	1	279.55	279.55	8,386.50	8,386.50	232.96	1,980.15	10,599.60
228	AUX ADMINISTRATIVO C	CAPILLA FUNERARIA	EA25-1	1	266.26	266.26	7,987.80	7,987.80	221.88	1,886.01	10,095.69
229	AUX ADMINISTRATIVO C	BIBLIOTECAS	EA25-2	1	262.88	262.88	7,886.40	7,886.40	219.07	1,862.07	9,967.53
230	AUX ADMINISTRATIVO C	CATASTRO MUNICIPAL	EA25-1	1	266.26	266.26	7,987.80	7,987.80	221.88	1,886.01	10,095.69
231	AUX ADMINISTRATIVO C	CONTRALORIA MUNICIPAL	EA25-3	1	308.94	308.94	9,268.20	9,268.20	257.45	2,188.33	11,713.98
232	AUX ADMINISTRATIVO C	COORDX DE SALUD	EA25-1	1	266.26	266.26	7,987.80	7,987.80	221.88	1,886.01	10,095.69
233	AUX ADMINISTRATIVO C	COORDX DE SALUD	EA25-2	1	273.13	273.13	8,193.90	8,193.90	227.61	1,934.67	10,356.18
234	AUX ADMINISTRATIVO C	EVEN ESPEC DEP Y CUL	EA25-3	2	308.95	617.90	9,268.50	18,537.00	514.92	4,376.79	23,428.71
235	AUX ADMINISTRATIVO C	DIRX FUERZAS MPALES	EA25-3	1	308.94	308.94	9,268.20	9,268.20	257.45	2,188.33	11,713.98
236	AUX ADMINISTRATIVO C	GIROS MERCANTILES	EA25-3	1	308.95	308.95	9,268.50	9,268.50	257.46	2,188.40	11,714.35
237	AUX ADMINISTRATIVO C	FOMENTO ECONOMICO	EA25-3	1	308.94	308.94	9,268.20	9,268.20	257.45	2,188.33	11,713.98
238	AUX ADMINISTRATIVO C	INFRAESTRUCTURA	EA25-3	1	297.35	297.35	8,920.50	8,920.50	247.79	2,106.23	11,274.52
239	AUX ADMINISTRATIVO C	INFRAESTRUCTURA	EA25-2	2	273.13	546.26	8,193.90	16,387.80	455.22	3,869.34	20,712.36
240	AUX ADMINISTRATIVO C	OBRAS PUBLICAS	EA25-3	2	308.95	617.90	9,268.50	18,537.00	514.92	4,376.79	23,428.71

241	AUX ADMINISTRATIVO C	SERVICIOS GENERALES	EA25-3	1	308.95	308.95	9,268.50	9,268.50	257.46	2,188.40	11,714.35
242	AUX ADMINISTRATIVO C	OF 4A DE REG CIVIL	EA25-3	1	308.95	308.95	9,268.50	9,268.50	257.46	2,188.40	11,714.35
243	AUX ADMINISTRATIVO C	RECLUTAMIENTO	EA25-2	1	273.13	273.13	8,193.90	8,193.90	227.61	1,934.67	10,356.18

244	AUX ADMINISTRATIVO C	OFICIALIA MAYOR	EA25-2	1	273.13	273.13	8,193.90	8,193.90	227.61	1,934.67	10,356.18
245	AUX ADMINISTRATIVO C	PROTECCION CIVIL	EA25-2	1	273.13	273.13	8,193.90	8,193.90	227.61	1,934.67	10,356.18
246	AUX ADMINISTRATIVO C	SERVICIOS MUNICIPALES	EA25-3	1	308.94	308.94	9,268.20	9,268.20	257.45	2,188.33	11,713.98
247	AUX ADMINISTRATIVO C	SERVICIOS MUNICIPALES	EA25-1	1	266.26	266.26	7,987.80	7,987.80	221.88	1,886.01	10,095.69
248	AUX ADMINISTRATIVO C	EVEN ESPEC DEP Y CUL	EA25-3	1	308.95	308.95	9,268.50	9,268.50	257.46	2,188.40	11,714.35
249	AUX ADMINISTRATIVO C	OBRAS PUBLICAS	EA23-1	1	244.07	244.07	7,322.10	7,322.10	203.39	1,728.83	9,254.32
250	AUX GENERAL ADMVO	COORDINACION PARA LA ATENCION DE ADULT	EA14-3	1	219.07	219.07	6,572.10	6,572.10	182.56	1,551.75	8,306.40
251	AUX GRAL ADMIVO A	ASEO PUBLICO	EA14-1	2	207.44	414.88	6,223.20	12,446.40	345.73	2,938.73	15,730.87
252	AUX GRAL ADMIVO A	ASEO PUBLICO	EA14-3	1	219.07	219.07	6,572.10	6,572.10	182.56	1,551.75	8,306.40
253	AUX GRAL ADMIVO A	PARQUES Y JARDINES	EA14-3	1	219.07	219.07	6,572.10	6,572.10	182.56	1,551.75	8,306.40
254	AUX GRAL ADMIVO A	PARQUES Y JARDINES	EA14-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
255	AUX GRAL ADMIVO A	PROTECCION CIVIL	EA14-3	1	219.07	219.07	6,572.10	6,572.10	182.56	1,551.75	8,306.40
256	AUX GRAL ADMIVO A	PROTECCION CIVIL	EA14-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
257	AUX GRAL ADMIVO A	SERVICIOS MUNICIPALES	EA14-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
258	AUX GRAL ADMIVO B	BIBLIOTECAS	EA30-2	1	311.53	311.53	9,345.90	9,345.90	259.61	2,206.67	11,812.18
259	AUX GRAL ADMIVO B	CATASTRO MUNICIPAL	EA30-3	1	342.66	342.66	10,279.80	10,279.80	285.55	2,427.18	12,992.53
260	AUX GRAL ADMIVO B	CATASTRO MUNICIPAL	EA30-2	1	323.68	323.68	9,710.40	9,710.40	269.73	2,292.73	12,272.87
261	AUX GRAL ADMIVO B	COORDX DE SALUD	EA30-2	1	323.68	323.68	9,710.40	9,710.40	269.73	2,292.73	12,272.87
262	AUX GRAL ADMIVO B	DEPORTES	EA30-2	1	311.53	311.53	9,345.90	9,345.90	259.61	2,206.67	11,812.18
263	AUX GRAL ADMIVO B	DEPORTES	EA30-2	2	323.68	647.36	9,710.40	19,420.80	539.47	4,585.47	24,545.73
264	AUX GRAL ADMIVO B	UNIDX DE INFORMACION	EA30-3	1	356.02	356.02	10,680.60	10,680.60	296.68	2,521.81	13,499.09
265	AUX GRAL ADMIVO B	SECRETARIA MUNICIPAL	EA30-3	1	356.02	356.02	10,680.60	10,680.60	296.68	2,521.81	13,499.09
266	AUX GRAL ADMIVO B	PANTEON MUNICIPAL UNO	EA30-2	1	323.69	323.69	9,710.70	9,710.70	269.74	2,292.80	12,273.25
267	AUX GRAL ADMIVO B	INFRAESTRUCTURA	EA30-2	1	323.68	323.68	9,710.40	9,710.40	269.73	2,292.73	12,272.87
268	AUX GRAL ADMIVO B	INFORMATICA	EA30-3	1	342.66	342.66	10,279.80	10,279.80	285.55	2,427.18	12,992.53
269	AUX GRAL ADMIVO B	PROTECCION CIVIL	EA30-3	1	342.66	342.66	10,279.80	10,279.80	285.55	2,427.18	12,992.53
270	AUX GRAL ADMIVO B	SERVICIOS GENERALES	EA30-2	1	323.68	323.68	9,710.40	9,710.40	269.73	2,292.73	12,272.87
271	AUX GRALXADMIVO B	OBRAS PUBLICAS	EA30-1	1	308.24	308.24	9,247.20	9,247.20	256.87	2,183.37	11,687.43
272	AUX GRALXADMIVO B	TESORERIA MUNICIPAL	EA30-3	1	342.66	342.66	10,279.80	10,279.80	285.55	2,427.18	12,992.53
273	AUX GENERAL ADMIVO B	ALUMBRADO PUBLICO	EA30-2	1	323.68	323.68	9,710.40	9,710.40	269.73	2,292.73	12,272.87
274	AUX GENERAL ADMIVO B	ASEO PUBLICO	EA30-3	2	356.02	712.04	10,680.60	21,361.20	593.37	5,043.62	26,998.18
275	AUX GENERAL ADMIVO B	COMPRAS	EA30-2	1	323.67	323.67	9,710.10	9,710.10	269.73	2,292.66	12,272.49
276	AUX GENERAL ADMIVO B	COORDX DE SALUD	EA30-3	1	356.02	356.02	10,680.60	10,680.60	296.68	2,521.81	13,499.09
277	AUX GENERAL ADMIVO B	COORDX DE SALUD	EA30-1	1	308.25	308.25	9,247.50	9,247.50	256.88	2,183.44	11,687.81
278	AUX GENERAL ADMIVO B	CULTURA	EA30-3	1	356.02	356.02	10,680.60	10,680.60	296.68	2,521.81	13,499.09



279	AUXXGENERA L ADMVO B	CULTURA	EA30-2	1	323.67	323.67	9,710.10	9,710.10	269.73	2,292.66	12,272.49
280	AUXXGENERA L ADMVO B	ECOLOGIA	EA30-3	1	356.02	356.02	10,680.60	10,680.60	296.68	2,521.81	13,499.09
281	AUXXGENERA L ADMVO B	DEPORTES	EA30-3	1	356.02	356.02	10,680.60	10,680.60	296.68	2,521.81	13,499.09
282	AUXXGENERA L ADMVO B	CULTURAL SAN FCO	EA30-2	1	323.67	323.67	9,710.10	9,710.10	269.73	2,292.66	12,272.49
283	AUXXGENERA L ADMVO B	EVEN ESPEC DEP Y CUL	EA30-1	2	308.24	616.48	9,247.20	18,494.40	513.73	4,366.73	23,374.87

284	AUXXGENERA L ADMVO B	INFRAESTRUCT URA	EA30-3	1	356.02	356.02	10,680.60	10,680.60	296.68	2,521.81	13,499.09
285	AUXXGENERA L ADMVO B	OF 1A DE REG CIVIL	EA30-1	1	308.25	308.25	9,247.50	9,247.50	256.88	2,183.44	11,687.81
286	AUXXGENERA L ADMVO B	SERVICIOS MUNICIPALES	EA30-3	1	356.02	356.02	10,680.60	10,680.60	296.68	2,521.81	13,499.09
287	AUXXGENERA L ADMVO B	GIROS MERCANTILES	EA30-2	1	323.67	323.67	9,710.10	9,710.10	269.73	2,292.66	12,272.49
288	AUXXGENERA L ADMVO B	TURISMO	EA30-3	1	356.02	356.02	10,680.60	10,680.60	296.68	2,521.81	13,499.09
289	AUXXGENERA L ADMVO B	INFORMATICA	EA30-1	1	308.25	308.25	9,247.50	9,247.50	256.88	2,183.44	11,687.81
290	AUXXGENERA L ADMVO B	OF 3A DE REG CIVIL	EA30-1	1	308.25	308.25	9,247.50	9,247.50	256.88	2,183.44	11,687.81
291	AUXXGENERA L ADMVO B	OF 2A DE REG CIVIL	EA30-2	1	323.67	323.67	9,710.10	9,710.10	269.73	2,292.66	12,272.49
292	AUXXGENERA L ADMVO B	OBRAS PUBLICAS	EA30-2	1	323.68	323.68	9,710.40	9,710.40	269.73	2,292.73	12,272.87
293	AUXXGENERA L ADMVOX B	OBRAS PUBLICAS	EA30-2	1	323.67	323.67	9,710.10	9,710.10	269.73	2,292.66	12,272.49
294	AUXXGRALXA DMVO B	OF 7A DE REG CIVIL	EA30-2	1	323.67	323.67	9,710.10	9,710.10	269.73	2,292.66	12,272.49
295	AUXXGRALXA DMVO B	ECOLOGIA	EA30-3	1	339.83	339.83	10,194.90	10,194.90	283.19	2,407.13	12,885.22
296	AUXXGRALXA DMVO B	COMUNICACIO N SOCIAL	EA30-3	1	342.66	342.66	10,279.80	10,279.80	285.55	2,427.18	12,992.53
297	AUXXGRALXA DMVOXB	GIROS MERCANTILES	EA30-3	1	356.02	356.02	10,680.60	10,680.60	296.68	2,521.81	13,499.09
298	AUXXGRALXA DMVOXB	OBRAS PUBLICAS	EA30-3	1	356.02	356.02	10,680.60	10,680.60	296.68	2,521.81	13,499.09
299	AUXXGRALXA DMVOXB	UNIDAD DEPORTIVA	EA30-3	1	356.02	356.02	10,680.60	10,680.60	296.68	2,521.81	13,499.09
300	AUXXGRALXA DMVOXB	INFRAESTRUCT URA	EA30-3	1	356.02	356.02	10,680.60	10,680.60	296.68	2,521.81	13,499.09
301	AUXX RALX OPERATIVO	SERVICIOS GENERALES	EO26-2	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
302	AUXX RALX OPERATIVO	ALUMBRADO PUBLICO	EO26-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
303	AUXILIAR	COORDX DE SALUD	EA31-1	1	319.18	319.18	9,575.40	9,575.40	265.98	2,260.86	12,102.24
304	AUXILIAR	CATASTRO MUNICIPAL	EA31-3	1	387.94	387.94	11,638.20	11,638.20	323.28	2,747.91	14,709.39
305	AUXILIAR	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	EA31-1	4	307.20	1,228.80	9,216.00	36,864.00	1,024.00	8,704.00	46,592.00
306	AUXILIAR	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	EA31-2	10	338.69	3,386.90	10,160.70	101,607.00	2,822.42	23,990.54	128,419.96
307	AUXILIAR	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	EA31-3	1	373.38	373.38	11,201.40	11,201.40	311.15	2,644.78	14,157.33
308	AUXILIAR	INFRAESTRUCT URA	EA31-1	1	307.20	307.20	9,216.00	9,216.00	256.00	2,176.00	11,648.00
309	AUXILIAR	INFRAESTRUCT URA	EA31-2	1	338.69	338.69	10,160.70	10,160.70	282.24	2,399.05	12,842.00
310	AUXILIAR	INFRAESTRUCT URA	EA31-3	1	373.38	373.38	11,201.40	11,201.40	311.15	2,644.78	14,157.33
311	AUXILIAR	OF 7A DE REG CIVIL	EA31-3	1	387.94	387.94	11,638.20	11,638.20	323.28	2,747.91	14,709.39
312	AUXILIAR	PROTECCION CIVIL	EA31-2	1	351.90	351.90	10,557.00	10,557.00	293.25	2,492.63	13,342.88
313	AUXILIAR	PROTECCION CIVIL	EA31-2	1	338.69	338.69	10,160.70	10,160.70	282.24	2,399.05	12,842.00
314	AUXILIAR	RELACIONES EXTERIORES	EA31-1	1	307.20	307.20	9,216.00	9,216.00	256.00	2,176.00	11,648.00
315	AUXILIAR	SERVICIOS MUNICIPALES	EA31-2	2	338.69	677.38	10,160.70	20,321.40	564.48	4,798.11	25,683.99
316	AUXILIAR	TESORERIA MUNICIPAL	EA31-2	1	351.90	351.90	10,557.00	10,557.00	293.25	2,492.63	13,342.88
317	AUXILIAR	UNIDX DE INFORMACION	EA31-1	1	307.20	307.20	9,216.00	9,216.00	256.00	2,176.00	11,648.00
318	AUXILIAR CONTABLE B	CATASTRO MUNICIPAL	EA33-2	1	356.83	356.83	10,704.90	10,704.90	297.36	2,527.55	13,529.80

319	AUXILIAR CONTABLE B	TESORERIA MUNICIPAL	EA33-3	1	393.39	393.39	11,801.70	11,801.70	327.83	2,786.51	14,916.04
320	AUXILIAR CONTABLE B	TESORERIA MUNICIPAL	EA33-3	1	378.63	378.63	11,358.90	11,358.90	315.53	2,681.96	14,356.39
321	AUXILIAR D E CONTADOR	PANTEON MUNICIPAL UNO	EA45-1	1	433.72	433.72	13,011.60	13,011.60	361.43	3,072.18	16,445.22
322	AUXILIAR D E CONTADOR	ECOLOGIA	EA45-1	1	399.46	399.46	11,983.80	11,983.80	332.88	2,829.51	15,146.19
323	AUXILIAR D E CONTADOR	RECURSOS HUMANOS	EA45-3	1	507.40	507.40	15,222.00	15,222.00	422.83	3,594.08	19,238.92
324	AUXILIAR D E CONTADOR	SERVICIOS MUNICIPALES	EA45-3	1	507.40	507.40	15,222.00	15,222.00	422.83	3,594.08	19,238.92
325	AUXILIAR D E CONTADOR	TESORERIA MUNICIPAL	EA45-2	1	463.29	463.29	13,898.70	13,898.70	386.08	3,281.64	17,566.41

326	AUXILIAR DE MTTOX B	ASEO PUBLICO	EO10-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
327	AUXILIAR DE MTTOX B	ASEO PUBLICO	EO10-3	3	207.44	622.32	6,223.20	18,669.60	518.60	4,408.10	23,596.30
328	AUXILIAR DE MTTOX B	SERVICIOS MUNICIPALES	EO10-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
329	AUXILIAR DEPORTIVO	DEPORTES	EA12-2	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
330	AUXILIAR DE AREA	SINDICATURA	SA01-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
331	AUXILIAR GENERAL	COORDINACION PARA LA ATENCION DE ADULT	EA11-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
332	AUXILIAR GENERAL	RASTRO MUNICIPAL	EA11-2	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
333	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS MUNICIPALES	EA11-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
334	AUXILIAR GENERAL	ASEO PUBLICO	EA11-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
335	AUXILIAR GENERAL	DEPORTES	SA06-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
336	AUXILIAR GENERAL	INFRAESTRUCTURA	SO11-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
337	AUXILIAR GENERAL	EDUCACION Y ACCION C	S011-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
338	AUXILIAR GENERAL	GIROS MERCANTILES	S011-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
339	AUXILIAR GENERAL	PATRIMONIO MUNICIPAL	S011-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
340	AUXILIAR GENERAL A	CATASTRO MUNICIPAL	EA11-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
341	AUXILIAR GENERAL A	ASEO PUBLICO	EA11-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
342	AUXILIAR GENERAL A	CONTROL VEHICULAR	EA11-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
343	AUXILIAR GENERAL A	ASEO PUBLICO	EA11-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
344	AUXILIAR GENERAL A	CULTURAL SAN FCO	EA11-2	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
345	AUXILIAR GENERAL A	COORDX DE SALUD	EA11-2	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
346	AUXILIAR GENERAL A	DEPORTES	EA11-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
347	AUXILIAR GENERAL A	DEPORTES	EA11-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
348	AUXILIAR GENERAL A	FOMENTO AGROPECUARIO	S011-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
349	AUXILIAR GENERAL A	GIROS MERCANTILES	EA11-1	2	207.44	414.88	6,223.20	12,446.40	345.73	2,938.73	15,730.87
350	AUXILIAR GENERAL A	OF 1A DE REG CIVIL	EA11-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
351	AUXILIAR GENERAL A	PROTECCION CIVIL	EA11-2	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
352	AUXILIAR GENERAL A	INFORMATICA	EA11-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
353	AUXILIAR GENERAL A	SERVICIOS GENERALES	EA11-2	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43



354	AUXILIAR GENERAL A	SERVICIOS GENERALES	EA11-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
355	AUXILIAR GENERAL A	SERVICIOS MUNICIPALES	EA11-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
356	AUXILIAR GENERAL B	ALUMBRADO PUBLICO	EA20-3	1	294.23	294.23	8,826.90	8,826.90	245.19	2,084.13	11,156.22
357	AUXILIAR GENERAL B	ASEO PUBLICO	EA20-1	2	230.02	460.04	6,900.60	13,801.20	383.37	3,258.62	17,443.18
358	AUXILIAR GENERAL B	ASEO PUBLICO	EA20-3	1	294.23	294.23	8,826.90	8,826.90	245.19	2,084.13	11,156.22
359	AUXILIAR GENERAL B	BIBLIOTECAS	EA20-1	3	230.02	690.06	6,900.60	20,701.80	575.05	4,887.93	26,164.78
360	AUXILIAR GENERAL B	BIBLIOTECAS	EA20-3	1	283.18	283.18	8,495.40	8,495.40	235.98	2,005.86	10,737.24
361	AUXILIAR GENERAL B	CAPILLA FUNERARIA	EA20-1	3	230.02	690.06	6,900.60	20,701.80	575.05	4,887.93	26,164.78
362	AUXILIAR GENERAL B	CATASTRO MUNICIPAL	EA20-1	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
363	AUXILIAR GENERAL B	COORDINACION PARA LA ATENCION DE ADULT	EA20-1	2	230.02	460.04	6,900.60	13,801.20	383.37	3,258.62	17,443.18
364	AUXILIAR GENERAL B	COORDX DE SALUD	EA20-1	3	230.02	690.06	6,900.60	20,701.80	575.05	4,887.93	26,164.78
365	AUXILIAR GENERAL B	COORDX DE SALUD	EA20-2	1	233.44	233.44	7,003.20	7,003.20	194.53	1,653.53	8,851.27
366	AUXILIAR GENERAL B	CULTURA	EA20-2	1	241.50	241.50	7,245.00	7,245.00	201.25	1,710.63	9,156.88

367	AUXILIAR GENERAL B	CULTURA	EA20-1	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
368	AUXILIAR GENERAL B	CULTURAL SAN FCO	EA20-1	2	230.02	460.04	6,900.60	13,801.20	383.37	3,258.62	17,443.18
369	AUXILIAR GENERAL B	CULTURAL SAN FCO	EA20-3	1	294.23	294.23	8,826.90	8,826.90	245.19	2,084.13	11,156.22
370	AUXILIAR GENERAL B	DIRX FUERZAS MPALES	EA20-3	1	283.18	283.18	8,495.40	8,495.40	235.98	2,005.86	10,737.24
371	AUXILIAR GENERAL B	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	EA20-1	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
372	AUXILIAR GENERAL B	DIR MPAL DE A L JUVENTUD	EA20-1	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
373	AUXILIAR GENERAL B	DEPORTES	EA20-1	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
374	AUXILIAR GENERAL B	ECOLOGIA	EA20-3	1	283.18	283.18	8,495.40	8,495.40	235.98	2,005.86	10,737.24
375	AUXILIAR GENERAL B	ECOLOGIA	EA20-3	1	294.23	294.23	8,826.90	8,826.90	245.19	2,084.13	11,156.22
376	AUXILIAR GENERAL B	EDUCACION Y ACCION C	EA20-3	1	294.23	294.23	8,826.90	8,826.90	245.19	2,084.13	11,156.22
377	AUXILIAR GENERAL B	EDUCACION Y ACCION C	EA20-1	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
378	AUXILIAR GENERAL B	EDUCACION Y ACCION C	EA20-2	1	232.44	232.44	6,973.20	6,973.20	193.70	1,646.45	8,813.35
379	AUXILIAR GENERAL B	EVEN ESPEC DEP Y CUL	EA20-3	1	283.18	283.18	8,495.40	8,495.40	235.98	2,005.86	10,737.24
380	AUXILIAR GENERAL B	FOMENTO ECONOMICO	EA20-1	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
381	AUXILIAR GENERAL B	ENLACE INST DE LA MUJER	EA20-1	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
382	AUXILIAR GENERAL B	GIROS MERCANTILES	EA20-1	6	230.02	1,380.12	6,900.60	41,403.60	1,150.10	9,775.85	52,329.55
383	AUXILIAR GENERAL B	HX CABILDO	EA20-1	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
384	AUXILIAR GENERAL B	INFRAESTRUCTURA	EA20-1	8	230.02	1,840.16	6,900.60	55,204.80	1,533.47	13,034.47	69,772.73
385	AUXILIAR GENERAL B	INFRAESTRUCTURA	EA20-1	1	221.38	221.38	6,641.40	6,641.40	184.48	1,568.11	8,393.99
386	AUXILIAR GENERAL B	INFRAESTRUCTURA	EA20-2	1	241.50	241.50	7,245.00	7,245.00	201.25	1,710.63	9,156.88
387	AUXILIAR GENERAL B	OBRAS PUBLICAS	EA20-3	3	294.23	882.69	8,826.90	26,480.70	735.58	6,252.39	33,468.66
388	AUXILIAR GENERAL B	OBRAS PUBLICAS	EO37-2	1	283.18	283.18	8,495.40	8,495.40	235.98	2,005.86	10,737.24
389	AUXILIAR GENERAL B	OFICIALIA DE PARTES	EA20-1	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
390	AUXILIAR GENERAL B	PARQUES Y JARDINES	EA20-1	3	230.02	690.06	6,900.60	20,701.80	575.05	4,887.93	26,164.78
391	AUXILIAR GENERAL B	PARTICIPACION CIUDADANA	EA20-3	1	283.18	283.18	8,495.40	8,495.40	235.98	2,005.86	10,737.24
392	AUXILIAR GENERAL B	PARTICIPACION CIUDADANA	EA20-1	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59

393	AUXILIAR GENERAL B	PRESIDENCIA	EA20-3	1	283.18	283.18	8,495.40	8,495.40	235.98	2,005.86	10,737.24
394	AUXILIAR GENERAL B	PROMOCION CIUDADANA	EA20-1	4	230.02	920.08	6,900.60	27,602.40	766.73	6,517.23	34,886.37
395	AUXILIAR GENERAL B	PROTECCION CIVIL	EA20-1	3	230.02	690.06	6,900.60	20,701.80	575.05	4,887.93	26,164.78
396	AUXILIAR GENERAL B	PROTECCION CIVIL	EA20-3	1	294.22	294.22	8,826.60	8,826.60	245.18	2,084.06	11,155.84
397	AUXILIAR GENERAL B	PROTECCION CIVIL	EA20-3	1	283.18	283.18	8,495.40	8,495.40	235.98	2,005.86	10,737.24
398	AUXILIAR GENERAL B	RASTRO MUNICIPAL	EA12-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
399	AUXILIAR GENERAL B	RASTRO MUNICIPAL	EA20-1	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
400	AUXILIAR GENERAL B	RECLUTAMIENTO	EA20-1	2	230.02	460.04	6,900.60	13,801.20	383.37	3,258.62	17,443.18
401	AUXILIAR GENERAL B	RELACIONES EXTERIORES	EA20-1	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
402	AUXILIAR GENERAL B	RELACIONES EXTERIORES	EA20-3	1	283.18	283.18	8,495.40	8,495.40	235.98	2,005.86	10,737.24
403	AUXILIAR GENERAL B	SECRETARIA MUNICIPAL	EA20-3	1	294.23	294.23	8,826.90	8,826.90	245.19	2,084.13	11,156.22
404	AUXILIAR GENERAL B	SERVICIOS GENERALES	EA20-1	5	230.02	1,150.10	6,900.60	34,503.00	958.42	8,146.54	43,607.96
405	AUXILIAR GENERAL B	SERVICIOS GENERALES	EA20-3	1	283.18	283.18	8,495.40	8,495.40	235.98	2,005.86	10,737.24
406	AUXILIAR GENERAL B	SERVICIOS MUNICIPALES	EA20-3	2	294.23	588.46	8,826.90	17,653.80	490.38	4,168.26	22,312.44
407	AUXILIAR GENERAL B	SERVICIOS MUNICIPALES	EA20-1	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
408	AUXILIAR GENERAL B	UNIDAD DEPORTIVA	EA20-1	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
409	AUXILIAR GENERAL B	TESORERIA MUNICIPAL	EA20-3	1	283.18	283.18	8,495.40	8,495.40	235.98	2,005.86	10,737.24

410	AUXILIAR INGENIERIA	SECRETARIA MUNICIPAL	EA46-1	2	433.72	867.44	13,011.60	26,023.20	722.87	6,144.37	32,890.43
411	AUXILIAR INGENIERIA	OF 1A DE REG CIVIL	EA46-2	1	481.36	481.36	14,440.80	14,440.80	401.13	3,409.63	18,251.57
412	AUXILIAR TECNICO	ALUMBRADO PUBLICO	EO36-1	1	217.46	217.46	6,523.80	6,523.80	181.22	1,540.34	8,245.36
413	AUXILIAR TECNICO	ALUMBRADO PUBLICO	EO36-3	1	289.51	289.51	8,685.30	8,685.30	241.26	2,050.70	10,977.25
414	AUXILIAR TECNICO	ASEO PUBLICO	SA16-1	1	250.09	250.09	7,502.70	7,502.70	208.41	1,771.47	9,482.58
415	AUXILIAR TECNICO	EVEN ESPEC DEP Y CUL	EA16-1	1	240.70	240.70	7,221.00	7,221.00	200.58	1,704.96	9,126.54
416	AUXILIAR TECNICO	EVEN ESPEC DEP Y CUL	EA20-3	1	240.70	240.70	7,221.00	7,221.00	200.58	1,704.96	9,126.54
417	AUXILIAR TECNICO	INFRAESTRUCTURA	EA16-1	1	240.70	240.70	7,221.00	7,221.00	200.58	1,704.96	9,126.54
418	AUXILIAR TECNICO	OBRAS PUBLICAS	EA16-1	3	240.70	722.10	7,221.00	21,663.00	601.75	5,114.88	27,379.63
419	AUXILIAR TECNICO	OBRAS PUBLICAS	EO37-2	1	244.07	244.07	7,322.10	7,322.10	203.39	1,728.83	9,254.32
420	AUXILIAR TECNICO	OBRAS PUBLICAS	EA20-3	1	240.70	240.70	7,221.00	7,221.00	200.58	1,704.96	9,126.54
421	AUXILIAR TECNICO	PROTECCION CIVIL	SA16-3	1	289.50	289.50	8,685.00	8,685.00	241.25	2,050.63	10,976.88
422	AUXILIAR TECNICO	PROMOCION CIUDADANA	EA16-1	1	240.70	240.70	7,221.00	7,221.00	200.58	1,704.96	9,126.54
423	AUXILIAR TECNICO	SERVICIOS GENERALES	EO36-3	1	289.51	289.51	8,685.30	8,685.30	241.26	2,050.70	10,977.25
424	AUXILIAR TECNICO	SERVICIOS GENERALES	EA16-1	1	240.70	240.70	7,221.00	7,221.00	200.58	1,704.96	9,126.54
425	AYUDANTE DE ALBAÑIL	ASEO PUBLICO	EO17-3	3	207.44	622.32	6,223.20	18,669.60	518.60	4,408.10	23,596.30
426	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DEPORTES	EO17-2	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
427	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DEPORTES	EO17-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
428	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DEPORTES	EO17-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
429	AYUDANTE DE ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	EO17-2	2	207.44	414.88	6,223.20	12,446.40	345.73	2,938.73	15,730.87
430	AYUDANTE DE ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	EO17-3	2	207.44	414.88	6,223.20	12,446.40	345.73	2,938.73	15,730.87
431	AYUDANTE DE ALBAÑIL	PANTEON MUNICIPAL DOS	EO17-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
432	AYUDANTE DE ALBAÑIL	PANTEON MUNICIPAL DOS	EO17-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
433	AYUDANTE DE ALBAÑIL	RASTRO MUNICIPAL	EO17-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
434	AYUDANTE DE ALBAÑIL	PANTEON MUNICIPAL UNO	EO17-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43



435	AYUDANTE DE ALBAÑIL	PARQUES Y JARDINES	Y	EO17-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
436	AYUDANTE DE ASEO PUB	CAPILLA FUNERARIA		EO11-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
437	AYUDANTE DE ASEO PUB	PARQUES Y JARDINES	Y	EO11-3	2	207.44	414.88	6,223.20	12,446.40	345.73	2,938.73	15,730.87
438	AYUDANTE DE OBX PUBX	OBRAS PUBLICAS		EO22-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
439	AYUDANTE GENERAL	PARQUES Y JARDINES	Y	EO15-3	3	207.44	622.32	6,223.20	18,669.60	518.60	4,408.10	23,596.30
440	AYUDANTE GRALX ASEO	ASEO PUBLICO		EO05-2	2	207.44	414.88	6,223.20	12,446.40	345.73	2,938.73	15,730.87
441	CAPACITADOR	PROTECCION CIVIL		EA43-2	1	433.72	433.72	13,011.60	13,011.60	361.43	3,072.18	16,445.22
442	CAPTURISTA	OBRAS PUBLICAS		EA18-3	1	238.18	238.18	7,145.40	7,145.40	198.48	1,687.11	9,030.99
443	CAPTURISTA	CATASTRO MUNICIPAL		EA18-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
444	CHOFER	ASEO PUBLICO		EO33-1	2	207.44	414.88	6,223.20	12,446.40	345.73	2,938.73	15,730.87
445	CHOFER	ASEO PUBLICO		EO33-3	2	230.02	460.04	6,900.60	13,801.20	383.37	3,258.62	17,443.18
446	CHOFER	PARQUES Y JARDINES	Y	EO33-3	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
447	CHOFER	PANTEON MUNICIPAL UNO		EO33-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
448	CHOFER	DIRX FUERZAS MPALES		EO33-3	1	221.38	221.38	6,641.40	6,641.40	184.48	1,568.11	8,393.99
449	CHOFER B	ASEO PUBLICO		EO32-3	5	226.84	1,134.20	6,805.20	34,026.00	945.17	8,033.92	43,005.08
450	CHOFER B	CAPILLA FUNERARIA		EO32-3	1	226.84	226.84	6,805.20	6,805.20	189.03	1,606.78	8,601.02
451	CHOFER B	PARQUES Y JARDINES	Y	EO32-3	2	226.84	453.68	6,805.20	13,610.40	378.07	3,213.57	17,202.03
452	CHOFER B	PROMOCION CIUDADANA		EO32-3	1	226.84	226.84	6,805.20	6,805.20	189.03	1,606.78	8,601.02

453	CHOFER B	SERVICIOS MUNICIPALES		EO32-3	1	226.84	226.84	6,805.20	6,805.20	189.03	1,606.78	8,601.02
454	ELECTRICISTA A	ALUMBRADO PUBLICO		EO21-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
455	EMPLEADO GENERAL A	UNIDAD DEPORTIVA		EA01-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
456	EMPLEADO GENERAL A	PARQUES Y JARDINES	Y	EA01-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
457	EMPLEADO GENERAL B	ASEO PUBLICO		EA02-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
458	EMPLEADO GENERAL B	OBRAS PUBLICAS		EA02-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
459	EMPLEADO GENERAL C	ASEO PUBLICO		EA02-3	3	207.44	622.32	6,223.20	18,669.60	518.60	4,408.10	23,596.30
460	EMPLEADO GENERAL C	CONTROL VEHICULAR		EA02-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
461	EMPLEADO GENERAL C	OBRAS PUBLICAS		EA02-3	3	207.44	622.32	6,223.20	18,669.60	518.60	4,408.10	23,596.30
462	EMPLEADO GENERAL C	SERVICIOS MUNICIPALES		EA02-3	2	207.44	414.88	6,223.20	12,446.40	345.73	2,938.73	15,730.87
463	INGENIERO	INFRAESTRUCTURA		EA50-2	1	557.94	557.94	16,738.20	16,738.20	464.95	3,952.08	21,155.23
464	INSPECTOR	ASEO PUBLICO		EO34-3	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
465	INSPECTOR	DEPORTES		EO34-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
466	INSPECTOR	PROTECCION CIVIL		EO34-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
467	INSPECTOR	ALUMBRADO PUBLICO		EO34-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
468	INSPECTOR	TESORERIA MUNICIPAL		EO34-3	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
469	INSPECTOR DE COMERCI	GIROS MERCANTILES		EO38-1	1	221.34	221.34	6,640.24	6,640.24	184.45	1,567.84	8,392.53
470	INSPECTOR DE COMERCI	RASTRO MUNICIPAL		EO38-3	1	269.69	269.69	8,090.81	8,090.81	224.74	1,910.33	10,225.88
471	INSPECTOR DE ECOLOGIA	ECOLOGIA		CO26-2	1	293.57	293.57	8,807.10	8,807.10	244.64	2,079.45	11,131.20
472	INTENDENTE A	ASEO PUBLICO		EO02-1	5	207.44	1,037.20	6,223.20	31,116.00	864.33	7,346.83	39,327.17
473	INTENDENTE A	CAPILLA FUNERARIA		EO02-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
474	INTENDENTE A	PANTEON MUNICIPAL DOS		EO02-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
475	INTENDENTE A	PARQUES Y JARDINES	Y	EO02-1	8	207.44	1,659.52	6,223.20	49,785.60	1,382.93	11,754.93	62,923.47
476	INTENDENTE A	SERVICIOS GENERALES		EO02-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43

477	INTENDENTE B	ASEO PUBLICO	EO04-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
478	INTENDENTE B	SERVICIOS MUNICIPALES	EO04-2	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
479	INTENDENTE C	RASTRO MUNICIPAL	EO06-2	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
480	INTENDENTE D	DEPORTES	EO08-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
481	INTENDENTE D	SERVICIOS GENERALES	EO08-3	6	207.44	1,244.64	6,223.20	37,339.20	1,037.20	8,816.20	47,192.60
482	JARDINERO A	PARQUES JARDINES Y	EO03-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
483	JARDINERO B	PARQUES JARDINES Y	EO07-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
484	JARDINERO C	PARQUES JARDINES Y	EO16-3	2	207.44	414.88	6,223.20	12,446.40	345.73	2,938.73	15,730.87
485	JARDINERO C	UNIDAD DEPORTIVA	EO16-3	3	207.44	622.32	6,223.20	18,669.60	518.60	4,408.10	23,596.30
486	OPERADOR MAQX CONSTX	ASEO PUBLICO	SO21-3	1	339.83	339.83	10,194.90	10,194.90	283.19	2,407.13	12,885.22
487	OPERADOR MAQX CONSTX	CATASTRO MUNICIPAL	SO21-2	1	289.51	289.51	8,685.30	8,685.30	241.26	2,050.70	10,977.25
488	OPERADOR MAQX CONSTX	OBRAS PUBLICAS	SO21-1	1	279.55	279.55	8,386.50	8,386.50	232.96	1,980.15	10,599.60
489	OPXDE VEHICULO PESAD	PARQUES JARDINES Y	EO25-2	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
490	PANTEONERO	PANTEON MUNICIPAL DOS	EO24-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
491	PENSIONADO	PENSIONADOS	EP	18	207.44	3,733.92	6,223.20	112,017.60	3,111.60	26,448.60	141,577.80
492	PENSIONADO	PENSIONADOS	EP	1	234.83	234.83	7,044.90	7,044.90	195.69	1,663.38	8,903.97
493	PENSIONADO	PENSIONADOS	EP	1	278.88	278.88	8,366.29	8,366.29	232.40	1,975.37	10,574.05
494	PENSIONADO	PENSIONADOS	EP	1	308.95	308.95	9,268.55	9,268.55	257.46	2,188.41	11,714.41
495	PENSIONADO	PENSIONADOS	EP	1	355.15	355.15	10,654.51	10,654.51	295.96	2,515.65	13,466.12
496	PENSIONADO	PENSIONADOS	EP	1	333.55	333.55	10,006.64	10,006.64	277.96	2,362.68	12,647.29
497	POLICIA	DIRX FUERZAS MPALES	SM04-2	200	392.93	78,586.00	11,787.90	2,357,580.00	65,488.33	556,650.83	2,979,719.17

498	POLICIA 1	DIRX FUERZAS MPALES	SM01-2	24	678.97	16,295.28	20,369.10	488,858.40	13,579.40	115,424.90	617,862.70
499	POLICIA 2	DIRX FUERZAS MPALES	SM02-2	28	565.81	15,842.68	16,974.30	475,280.40	13,202.23	112,218.98	600,701.62
500	POLICIA 3	DIRX FUERZAS MPALES	SM03-2	38	471.51	17,917.38	14,145.30	537,521.40	14,931.15	126,914.78	679,367.33
501	POZERO	PARQUES JARDINES Y	EO18-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
502	PROMOTOR	OF 1A DE REG CIVIL	SA15-2	1	256.35	256.35	7,690.50	7,690.50	213.63	1,815.81	9,719.94
503	PROMOTOR	DEPORTES	SA15-1	1	238.18	238.18	7,145.40	7,145.40	198.48	1,687.11	9,030.99
504	PROMOTOR	TESORERIA MUNICIPAL	SA15-1	1	238.18	238.18	7,145.40	7,145.40	198.48	1,687.11	9,030.99
505	PROMOTOR A	PROMOCION CIUDADANA	EA08-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
506	PROMOTOR A	OFICINA ENLACE DEL BIENESTAR	EA08-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
507	PROMOTOR A	RASTRO MUNICIPAL	EA08-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
508	PROMOTOR A	COORDINACION PARA LA ATENCION DE ADULT	EA08-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
509	PROMOTOR A	CATASTRO MUNICIPAL	EA08-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
510	PROMOTOR A	DEPORTES	EA08-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
511	PROMOTOR B	GIROS MERCANTILES	EA10-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
512	PROMOTOR B	CULTURAL SAN FCO	SA17-2	1	289.50	289.50	8,685.00	8,685.00	241.25	2,050.63	10,976.88
513	PROMOTOR B	CATASTRO MUNICIPAL	SA17-3	1	303.97	303.97	9,119.10	9,119.10	253.31	2,153.12	11,525.53
514	PROMOTOR B	COORDX DE SALUD	EA10-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
515	PROMOTOR B	INFRAESTRUCTURA	SA17-2	1	289.50	289.50	8,685.00	8,685.00	241.25	2,050.63	10,976.88
516	PROMOTOR B	PROMOCION CIUDADANA	SA17-2	1	289.50	289.50	8,685.00	8,685.00	241.25	2,050.63	10,976.88
517	PROMOTOR B	CULTURA	EA10-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
518	PROMOTOR C	ALUMBRADO PUBLICO	EA22-1	1	241.50	241.50	7,245.00	7,245.00	201.25	1,710.63	9,156.88



519	PROMOTOR C	ARCHIVO MUNICIPAL	EA22-3	1	269.07	269.07	8,072.10	8,072.10	224.23	1,905.91	10,202.24
520	PROMOTOR C	ARCHIVO MUNICIPAL	EA22-1	1	241.50	241.50	7,245.00	7,245.00	201.25	1,710.63	9,156.88
521	PROMOTOR C	ASEO PUBLICO	EA22-3	12	269.07	3,228.84	8,072.10	96,865.20	2,690.70	22,870.95	122,426.85
522	PROMOTOR C	BIBLIOTECAS	EA22-3	3	269.07	807.21	8,072.10	24,216.30	672.68	5,717.74	30,606.71
523	PROMOTOR C	CAPILLA FUNERARIA	EA22-3	4	269.07	1,076.28	8,072.10	32,288.40	896.90	7,623.65	40,808.95
524	PROMOTOR C	CATASTRO MUNICIPAL	EA22-3	1	279.56	279.56	8,386.80	8,386.80	232.97	1,980.22	10,599.98
525	PROMOTOR C	CATASTRO MUNICIPAL	EA22-3	4	269.07	1,076.28	8,072.10	32,288.40	896.90	7,623.65	40,808.95
526	PROMOTOR C	COMPRAS	EA22-1	1	232.44	232.44	6,973.20	6,973.20	193.70	1,646.45	8,813.35
527	PROMOTOR C	COORDX DE SALUD	EA22-2	1	259.93	259.93	7,797.90	7,797.90	216.61	1,841.17	9,855.68
528	PROMOTOR C	COORDX DE SALUD	EA22-3	5	269.07	1,345.35	8,072.10	40,360.50	1,121.13	9,529.56	51,011.19
529	PROMOTOR C	CULTURA	EA22-1	1	241.50	241.50	7,245.00	7,245.00	201.25	1,710.63	9,156.88
530	PROMOTOR C	CULTURA	EA22-3	1	269.07	269.07	8,072.10	8,072.10	224.23	1,905.91	10,202.24
531	PROMOTOR C	CULTURAL SAN FCO	EA22-2	1	259.93	259.93	7,797.90	7,797.90	216.61	1,841.17	9,855.68
532	PROMOTOR C	CULTURAL SAN FCO	EA22-2	1	250.17	250.17	7,505.10	7,505.10	208.48	1,772.04	9,485.61
533	PROMOTOR C	CULTURAL SAN FCO	EA22-3	3	269.07	807.21	8,072.10	24,216.30	672.68	5,717.74	30,606.71
534	PROMOTOR C	DEPORTES	EA22-1	1	279.57	279.57	8,387.10	8,387.10	232.98	1,980.29	10,600.36
535	PROMOTOR C	DEPORTES	EA22-3	9	269.07	2,421.63	8,072.10	72,648.90	2,018.03	17,153.21	91,820.14
536	PROMOTOR C	DIR MPAL DE LA JUVENTUD	EA22-3	1	269.07	269.07	8,072.10	8,072.10	224.23	1,905.91	10,202.24
537	PROMOTOR C	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	EA22-3	3	269.07	807.21	8,072.10	24,216.30	672.68	5,717.74	30,606.71
538	PROMOTOR C	ECOLOGIA	EA22-3	1	269.07	269.07	8,072.10	8,072.10	224.23	1,905.91	10,202.24
539	PROMOTOR C	EDUCACION Y ACCION C	EA22-3	1	279.56	279.56	8,386.80	8,386.80	232.97	1,980.22	10,599.98
540	PROMOTOR C	EDUCACION Y ACCION C	EA22-3	1	269.07	269.07	8,072.10	8,072.10	224.23	1,905.91	10,202.24

541	PROMOTOR C	FOMENTO AGROPECUARIO	EA22-3	1	269.07	269.07	8,072.10	8,072.10	224.23	1,905.91	10,202.24
542	PROMOTOR C	GIROS MERCANTILES	EA22-2	1	259.93	259.93	7,797.90	7,797.90	216.61	1,841.17	9,855.68
543	PROMOTOR C	GIROS MERCANTILES	EA22-3	6	269.07	1,614.42	8,072.10	48,432.60	1,345.35	11,435.48	61,213.43
544	PROMOTOR C	INFRAESTRUCTURA	EA22-1	1	241.51	241.51	7,245.30	7,245.30	201.26	1,710.70	9,157.25
545	PROMOTOR C	INFRAESTRUCTURA	EA22-3	78	269.07	20,987.46	8,072.10	629,623.80	17,489.55	148,661.18	795,774.53
546	PROMOTOR C	OBRAS PUBLICAS	EA22-3	1	269.07	269.07	8,072.10	8,072.10	224.23	1,905.91	10,202.24
547	PROMOTOR C	JUNTA DE MEJORAS	EA22-3	1	269.07	269.07	8,072.10	8,072.10	224.23	1,905.91	10,202.24
548	PROMOTOR C	OF 2A DE REG CIVIL	EA22-3	1	269.07	269.07	8,072.10	8,072.10	224.23	1,905.91	10,202.24
549	PROMOTOR C	OF 3A DE REG CIVIL	EA22-2	1	250.17	250.17	7,505.10	7,505.10	208.48	1,772.04	9,485.61
550	PROMOTOR C	OF 7A DE REG CIVIL	EA22-3	1	269.07	269.07	8,072.10	8,072.10	224.23	1,905.91	10,202.24
551	PROMOTOR C	PANTEON MUNICIPAL DOS	EA22-3	1	269.07	269.07	8,072.10	8,072.10	224.23	1,905.91	10,202.24
552	PROMOTOR C	PANTEON MUNICIPAL UNO	EA22-3	2	269.07	538.14	8,072.10	16,144.20	448.45	3,811.83	20,404.48
553	PROMOTOR C	PARTICIPACION CIUDADANA	EA22-3	3	269.07	807.21	8,072.10	24,216.30	672.68	5,717.74	30,606.71
554	PROMOTOR C	PROMOCION CIUDADANA	EA22-3	1	269.07	269.07	8,072.10	8,072.10	224.23	1,905.91	10,202.24
555	PROMOTOR C	PROTECCION CIVIL	EA22-3	6	269.07	1,614.42	8,072.10	48,432.60	1,345.35	11,435.48	61,213.43
556	PROMOTOR C	RASTRO MUNICIPAL	EA22-3	1	269.07	269.07	8,072.10	8,072.10	224.23	1,905.91	10,202.24
557	PROMOTOR C	RELACIONES EXTERIORES	EA22-2	1	250.17	250.17	7,505.10	7,505.10	208.48	1,772.04	9,485.61
558	PROMOTOR C	RELACIONES EXTERIORES	EA22-3	1	269.07	269.07	8,072.10	8,072.10	224.23	1,905.91	10,202.24
559	PROMOTOR C	SERVICIOS GENERALES	EA22-1	1	232.49	232.49	6,974.70	6,974.70	193.74	1,646.80	8,815.25
560	PROMOTOR C	SERVICIOS GENERALES	EA22-3	2	269.07	538.14	8,072.10	16,144.20	448.45	3,811.83	20,404.48

561	PROMOTOR C	SERVICIOS MUNICIPALES	EA22-1	1	241.50	241.50	7,245.00	7,245.00	201.25	1,710.63	9,156.88
562	PROMOTOR C	SERVICIOS MUNICIPALES	EA22-3	10	269.07	2,690.70	8,072.10	80,721.00	2,242.25	19,059.13	102,022.38
563	PROMOTOR C	UNIDAD DEPORTIVA	EA22-3	1	269.07	269.07	8,072.10	8,072.10	224.23	1,905.91	10,202.24
564	RECOLECTOR	ASEO PUBLICO	EO09-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
565	RECOLECTOR B	SERVICIOS GENERALES	EO20-1	4	207.44	829.76	6,223.20	24,892.80	691.47	5,877.47	31,461.73
566	RECOLECTOR B	UNIDAD DEPORTIVA	EO20-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
567	RESPXMECX AUTOMOTRIZ	CONTROL VEHICULAR	EO44-3	1	351.88	351.88	10,556.40	10,556.40	293.23	2,492.48	13,342.12
568	SECRETARIA A	ALUMBRADO PUBLICO	EA09-3	1	219.56	219.56	6,586.80	6,586.80	182.97	1,555.22	8,324.98
569	SECRETARIA A	ALUMBRADO PUBLICO	EA09-2	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
570	SECRETARIA A	CULTURAL SAN FCO	EA09-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
571	SECRETARIA A	SINDICATURA	EA09-3	1	219.56	219.56	6,586.80	6,586.80	182.97	1,555.22	8,324.98
572	SECRETARIA A	CATASTRO MUNICIPAL	EA09-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
573	SECRETARIA A	PANTEON MUNICIPAL DOS	EA09-1	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
574	SECRETARIA A	COORDX DE SALUD	EA09-3	1	219.56	219.56	6,586.80	6,586.80	182.97	1,555.22	8,324.98
575	SECRETARIA B	INFORMATICA	EA13-3	1	242.07	242.07	7,262.10	7,262.10	201.73	1,714.66	9,178.49
576	SECRETARIA B	OF 7A DE REG CIVIL	EA13-3	1	242.07	242.07	7,262.10	7,262.10	201.73	1,714.66	9,178.49
577	SECRETARIA B	RELACIONES EXTERIORES	EA13-3	1	242.07	242.07	7,262.10	7,262.10	201.73	1,714.66	9,178.49
578	SECRETARIA B	CATASTRO MUNICIPAL	EA13-3	1	242.07	242.07	7,262.10	7,262.10	201.73	1,714.66	9,178.49
579	SECRETARIA B	INFRAESTRUCTURA	EA13-3	1	242.07	242.07	7,262.10	7,262.10	201.73	1,714.66	9,178.49
580	SECRETARIA B	COMPRAS	EA13-3	1	242.07	242.07	7,262.10	7,262.10	201.73	1,714.66	9,178.49
581	SECRETARIA B	OF 1A DE REG CIVIL	EA13-2	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
582	SECRETARIA B	TESORERIA MUNICIPAL	EA13-3	1	242.07	242.07	7,262.10	7,262.10	201.73	1,714.66	9,178.49
583	SECRETARIA B	EDUCACION Y ACCION C	EA13-2	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
584	SECRETARIA C	RELACIONES EXTERIORES	EA21-1	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
585	SECRETARIA C	BIBLIOTECAS	EA21-1	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
586	SECRETARIA C	OF 5A DE REG CIVIL	EA21-3	1	294.23	294.23	8,826.90	8,826.90	245.19	2,084.13	11,156.22
587	SECRETARIA C	DEPORTES	EA21-2	1	241.50	241.50	7,245.00	7,245.00	201.25	1,710.63	9,156.88
588	SECRETARIA C	HX CABILDO	SA14-3	1	262.59	262.59	7,877.70	7,877.70	218.83	1,860.01	9,956.54
589	SECRETARIA C	PROTECCION CIVIL	EA21-3	1	283.18	283.18	8,495.40	8,495.40	235.98	2,005.86	10,737.24
590	SECRETARIA C	UNIDX DE INFORMACION	EA21-1	1	230.02	230.02	6,900.60	6,900.60	191.68	1,629.31	8,721.59
591	SECRETARIA C	OBRAS PUBLICAS	EA21-3	1	294.23	294.23	8,826.90	8,826.90	245.19	2,084.13	11,156.22
592	SECRETARIA C	OBRAS PUBLICAS	EA21-2	1	241.50	241.50	7,245.00	7,245.00	201.25	1,710.63	9,156.88
593	SECRETARIA ACTAS CABILDO	SECRETARIA MUNICIPAL	EA44-1	1	382.81	382.81	11,484.30	11,484.30	319.01	2,711.57	14,514.88
594	SECRETARIA EJECUTIVA	SECRETARIA MUNICIPAL	EA35-3	1	393.39	393.39	11,801.70	11,801.70	327.83	2,786.51	14,916.04
595	SECRETARIA EJECUTIVA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	EA20-2	1	356.83	356.83	10,704.90	10,704.90	297.36	2,527.55	13,529.80
596	SECRETARIA EJECUTIVA	OBRAS PUBLICAS	EA35-3	1	393.39	393.39	11,801.70	11,801.70	327.83	2,786.51	14,916.04
597	SECRETARIA EJECUTIVA	RESPUESTA CIUDADANA	EA35-3	1	393.39	393.39	11,801.70	11,801.70	327.83	2,786.51	14,916.04
598	SECRETARIA EJECUTIVA	INFRAESTRUCTURA	EA35-3	1	378.62	378.62	11,358.73	11,358.73	315.52	2,681.92	14,356.18
599	SECRETARIA EJECUTIVA	TESORERIA MUNICIPAL	EA35-1	1	323.67	323.67	9,710.10	9,710.10	269.73	2,292.66	12,272.49
600	SECRETARIA EJECUTIVA	OF 2A DE REG CIVIL	EA35-3	1	393.39	393.39	11,801.72	11,801.72	327.83	2,786.52	14,916.07
601	TECNICO ELECTRICISTA	ALUMBRADO PUBLICO	EO27-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
602	TECNICO EN CONSTRUCCION	PANTEON MUNICIPAL DOS	SO15-2	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43
603	VELADOR B	PANTEON MUNICIPAL UNO	EO14-3	1	207.44	207.44	6,223.20	6,223.20	172.87	1,469.37	7,865.43



604	VELADOR DE PENSION	DE PANTEON MUNICIPAL DOS	CO17-3	1	208.64	208.64	6,259.20	6,259.20	173.87	1,477.87	7,910.93
605	VELADOR DE PENSION	DE CAPILLA FUNERARIA	CO17-3	1	208.64	208.64	6,259.20	6,259.20	173.87	1,477.87	7,910.93

Artículo 18. En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,204 plazas, de éstas 302 plazas son de Seguridad Pública Municipal como policía raza, de conformidad con el Tabulador de Sueldos y Salarios de este Decreto, pudiendo ampliarse o reducirse según las necesidades que demande la ejecución del presente presupuesto.

Artículo 19. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 20. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 21. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Descripción de plaza/puesto	Categoría	No.	Total mensual bruto			Total anual bruto
		Plazas	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Total mensual bruto	
POLICIA	SM04-2	200	2,357,580.00	556,650.83	2,979,719.17	35,756,630.00
POLICIA 1	SM01-2	24	488,858.40	115,424.90	617,862.70	7,414,352.40
POLICIA 2	SM02-2	28	475,280.40	112,218.98	600,701.62	7,208,419.40
POLICIA 3	SM03-2	38	537,521.40	126,914.78	679,367.33	8,152,407.90

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 22. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$35,809,347.60, (Treinta y cinco millones ochocientos nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.) para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2024.

Artículo 23. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2024 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 24. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 25. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez se conforma por \$ 987,920,582.85 (Novecientos ochenta y siete millones novecientos veinte mil quinientos ochenta y dos pesos 85/100 M.N.) de gasto no etiquetado y \$ 562,896,219.11 (Quinientos sesenta y dos millones ochocientos noventa y seis mil doscientos diecinueve pesos 11/100 M.N.), proveniente de gasto etiquetado.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes en un plazo a más tardar de 90 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior

Artículo 26. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 27. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 28. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 649,781,195.93 (Seiscientos cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y uno mil ciento noventa y cinco pesos 93/100 M.N.), y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	398,548,541.50
	Fondo de Fomento Municipal	133,033,946.57
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	44,068,585.42
	Fondo de Fiscalización	29,787,034.06
	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	369,833.53
	Impuesto a la Vta. Final de Gasolina y Diésel	20,064,794.06
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	9,607,132.47
	Impuesto sobre Nóminas	14,290,540.64
	Fondo de extracción de hidrocarburos	10,787.69
Total		649,781,195.93

Artículo 29. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)	64,603,462.90

2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	339,179,651.95
	Total	403,783,114.85

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 30. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 31. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 32. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2024 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 33. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Cabildo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 34. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos.

Artículo 35. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento de edificios, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 36. El Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 37. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 38. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 39. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse en los periodos que la Tesorería determine, a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 40. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 41. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 42. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 43. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 44. El presupuesto de egresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2024, prevé la existencia de 7 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave Presupuestaria	Programa Presupuestario	Importe
1000 / 2000 / 3000 / 4000 / 5000 / 6000 / 9000	Fortalecimiento institucional	930,180,498.27
6000	Construcción de obra de urbanización y convenios	416,543,649.53
1000 / 2000 / 4000	Desarrollo Social	146,192,654.16



5000	Seguridad Pública	30,000,000.00
4000	Desastres Naturales y Emergencia Sanitaria	19,000,000.00
4000	Políticas con Enfoque de Equidad de Género /Alerta de Género	4,000,000.00
4000	Atención a las niñas, niños y adolescentes	4,900,000.00
	Total	1,550,816,801.96

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

CAPÍTULO II Derechos Humanos

Artículo 45. La Tesorería del municipio de Soledad de Graciano Sánchez, con el apoyo de la dirección de Derechos Humanos y comunicación social, realizará acciones de difusión en medios impresos y digitales de los derechos humanos, asignando una partida presupuestal alineada al plan municipal de desarrollo 2021 -2024, fomentando el conocimiento del derecho.

CAPÍTULO III Alerta de violencia de Género

Según el Artículo 22 de la Ley General de acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, la Alerta de violencia de género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades, por lo que el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez realizará las siguientes acciones:

- I.** Implementará las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia en contra de las mujeres.
- II.** Elaborará reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de sus indicadores.

Por lo que éste Ayuntamiento asigna una partida presupuestal para el mencionado, por la cantidad de \$4, 000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

CAPÍTULO IV Atención de las niñas, niños y adolescentes

De conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deberá prevalecer el interés superior de la niñez, como principio rector en todas las decisiones y actuaciones del Estado, para garantizar plenamente los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo que el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez implementará acciones para garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar, en la que su estrategia prioritaria será fortalecer acciones de promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, garantizando el ejercicio de sus derechos humanos.

Por lo que éste Ayuntamiento asigna una partida presupuestal para el mencionado, dentro del rubro Ayudas Sociales por la cantidad de \$4,900,000.00 (Cuatro millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

CAPÍTULO V Emergencia Sanitaria

Con el compromiso de seguir respondiendo a las necesidades que se derivaron del periodo de la crisis sanitaria; El Municipio de Soledad de Graciano Sánchez orientara los recursos para contribuir a mejorar las condiciones tipo social y económico.

Esta partida presupuestal específica responde a una medida responsable y solidaria que permitirá prever tener los recursos económicos necesarios para hacer frente a los casos extraordinarios que pudieran derivarse de una contingencia sanitaria.

Por lo que éste Ayuntamiento asigna una partida presupuestal para emergencia sanitaria, dentro del rubro Ayudas Sociales por la cantidad de \$8, 000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Con este presupuesto asignado podremos dar capacitación a nuestro personal en los diferentes departamentos para dar apoyo a la ciudadanía y así comprar el material necesario que cubrirá las necesidades de la población.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, a los 12 días del mes de diciembre del año 2023.

C.P. MA LEONOR NOYOLA CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
(Rúbrica)

C.P. JOSE GUADALUPE PEREZ ZUÑIGA
TESORERO MUNICIPAL
(Rúbrica)

LIC. ARACELI MARTINEZ PEREZ
COMISIÓN DE HACIENDA
(Rúbrica)



ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANEXO I PROYECCIONES DE EGRESOS

Municipio de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P.				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	2024	2025	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	988,953,485.48	1,028,511,624.90	1,069,652,089.89	1,112,438,173.49
A. Servicios Personales	425,648,427.36	442,674,364.45	460,381,339.03	478,796,592.59
B. Materiales y Suministros	62,307,550.05	64,799,852.05	67,391,846.14	70,087,519.98
C. Servicios Generales	270,876,670.48	281,711,737.30	292,980,206.79	304,699,415.06
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	65,730,701.92	68,359,930.00	71,094,327.20	73,938,100.28
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	88,587,853.12	92,131,367.24	95,816,621.93	99,649,286.81
F. Inversión Pública	39,992,934.95	41,592,652.34	43,256,358.44	44,986,612.77
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	35,809,347.60	37,241,721.50	38,731,390.36	40,280,645.98
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	561,863,316.48	584,337,849.14	607,711,363.10	632,019,817.63
A. Servicios Personales	38,963,162.16	40,521,688.65	42,142,556.19	43,828,258.44
B. Materiales y Suministros	964,299.60	1,002,871.58	1,042,986.44	1,084,705.90
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	106,038,400.00	110,279,936.00	114,691,133.44	119,278,778.78
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	415,897,454.72	432,533,352.91	449,834,687.03	467,828,074.51
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				

3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,550,816,801.96	1,612,849,474.03	1,677,363,452.99	1,744,457,991.11

ANEXO II RESULTADOS DE EGRESOS

Municipio de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)

Concepto	2020 (1)	2021 (1)	2022 (1)	2023 (2)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	649,291,801.77	661,611,365.76	665,867,048.77	576,966,033.71
A. Servicios Personales	308,404,908.63	290,866,529.46	268,537,828.01	211,298,124.17
B. Materiales y Suministros	130,167,373.76	114,036,687.75	117,965,127.98	128,032,893.60
C. Servicios Generales	139,870,914.94	196,675,545.98	215,679,224.66	163,066,920.06
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,057,300.14	16,626,986.69	13,593,419.24	11,882,268.80
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,531,155.29	5,048,991.85	7,880,275.53	23,518,383.57
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	52,260,149.01	38,356,624.03	42,211,173.35	39,167,443.51
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	246,626,724.78	273,515,617.85	508,371,226.55	437,133,757.26
A. Servicios Personales	9,598,173.99	6,130,628.48	6,182,126.21	3,576,298.74
B. Materiales y Suministros	8,030,566.90	3,776,454.85	6,513,260.43	2,197,169.63
C. Servicios Generales	25,544.41	346,537.20	281,493.60	337,415.21
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	97,207,330.05	106,432,337.54	103,303,727.74	49,531,732.12
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			26,799,999.99	
F. Inversión Pública	131,765,109.43	156,829,659.78	365,290,618.58	381,491,141.56
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	895,918,526.55	935,126,983.61	1,174,238,275.32	1,014,099,790.97

¹ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

² Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



ANEXO V MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Programa presupuestario: Políticas con Enfoque de Equidad de Género /Alerta de Género		Clave presupuestaria: 4000		Importe: \$4,000,000.00						
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores								
		Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Desempeño institucional fortalecido mediante el profesionalismo de los funcionarios públicos, la aplicación transparente de los recursos, la inclusión y la equidad de género	Encuestas de satisfacción	(Total de encuestas realizadas en el año a evaluar/ total de encuestas programadas en el año a evaluar) x 100	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de satisfacción	Estratégico	Calidad	Panel de control	la población conoce los servicios y acciones en materia de equidad de género
Propósito	Administración gubernamental fortalecida bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez de acuerdo a la normatividad aplicable.	Evaluación y Seguimiento trimestrales	(Evaluaciones realizadas en el año / Evaluaciones Programadas en el año) X 100	Porcentual	Año anterior	4 evaluaciones	Estratégico	Eficiencia	Panel de control	Las evaluaciones se realizan en tiempo y forma
Componente	Diseño de Políticas en materia de equidad de género, incluyentes y participación ciudadana	Evaluación y Seguimiento trimestrales	(Políticas realizadas en el año / Políticas Programadas en el año) X 100	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de cumplimiento	Gestión	Eficiencia	Publicaciones	Existe personal capacitado para el diseño de Políticas
Actividades	A1. Proyectos con enfoque de género	Programa de Implementación de políticas con enfoque de equidad de género.	(Proyectos efectuados en el periodo a evaluar/ Proyectos estimados en el periodo a evaluar) X100	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de cumplimiento	Gestión	Eficiencia	Panel de control	Los funcionarios elaboran el Programa de forma correcta y adecuada

	A2. Diseño de políticas con enfoque de género	Programa de Implementación de políticas con enfoque de género	(Políticas implementadas en el periodo a evaluar/ Políticas estimadas en el periodo a evaluar) X 100	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de cumplimiento	Gestión	Eficacia	Panel de control	Las Políticas operan satisfactoriamente
Programa presupuestario: Atención a las niñas, niños y adolescentes					Clave presupuestaria: 4000			Importe: \$4,900,000.00		
Indicadores										
Resumen narrativo / objetivo										
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión	Medios de Verificación	Supuestos	
Fin	Contribuir a que las niñas, niños y adolescentes del Municipio cuenten con una vida sana y con calidad de vida mediante la intervención de la Administración Pública	Estadísticas de población	Indicadores de la CONAPO	Rango	Año anterior	Porcentaje de satisfacción	Estratégico	Eficacia	Resultados de la CONAPO	Inversión suficiente para los sectores
Propósito	Mejorar la calidad de vida del sector	Índice de calidad de vida	(Carencias atendidas en el año a evaluar/carencias existentes en el año a evaluar) X 100	Porcentual	Año anterior	% de satisfacción	Estratégico	Eficacia	Panel de control	Aplicación correcta del presupuesto para el sector
Componente	Programas para promover los valores familiares	Porcentaje de impacto	(Programas implementados en el periodo a evaluar/Programas estimados en el periodo a evaluar)X100	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de cumplimiento	Gestión	Eficacia	Panel de control	Los programas se desarrollan de forma optima
Actividades	A1. Talleres de capacitación y deportivos	Diseño de talleres de capacitación y deportivos para la prevención de problemas psicosociales	(Talleres realizados/Talleres programadas) x 100	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de cumplimiento	Gestión	Eficacia	Panel de control	La población participa en las acciones implementadas
	A2. Programa de Campañas de prevención contra riesgos psicosociales	Campañas	(Campañas realizadas/Campañas programadas) x 100	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de cumplimiento	Estratégico	Eficiencia	Panel de control	Los programas se desarrollan de forma optima



Programa presupuestario: Desastres Naturales y Emergencia Sanitaria		Clave presupuestaria: 4000				Importe: \$19,000,000.00				
		Indicadores								
Resumen narrativo / objetivo										
		Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a preservar la integridad física y material de las personas, mediante la intervención operativa de las instituciones	Operativos diseñados para la preservación	(Operativos emprendidos en el periodo a evaluar/ Operativos Programados	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de abatimiento de los eventos	Estratégico	Eficacia	Expedientes por operativo	Existe voluntad y coordinación interinstitucional
			en el periodo a evaluar) X 100							
Propósito	Contribuir a fortalecer el autocuidado y preservar los desastres naturales y sanitarios	Evaluación y Seguimiento trimestrales	(Evaluaciones realizadas en el año / Evaluaciones Programadas en el año) X 100	Porcentual	Año anterior	4 evaluaciones	Estratégico	Eficacia	Panel de control	Las evaluaciones se realizan en tiempo y forma
Componente	Instituciones Públicas coordinadas y operables	Evaluación y Seguimiento trimestrales	(Evaluaciones realizadas en el año / Evaluaciones Programadas en el año) X 100	Porcentual	Año anterior	4 evaluaciones	Estratégico	Eficiencia	Panel de control	Las evaluaciones se realizan en tiempo y forma
Actividades	A1. Formulación del Programa de Protección Civil	Alcance y metas del Programa	(Programa efectuado en el periodo a evaluar /Programa estimado en el periodos evaluar) X 100	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de cumplimiento	Estratégico	Calidad	Publicación del Programa	Los funcionarios elaboran el Programa de forma correcta y adecuada
	A2. Formulación del atlas de riesgos	Atlas de riesgos	(Atlas efectuado en el periodo a evaluar/Atlas estimado en el periodo a evaluar) X 100	Porcentual	Año anterior	porcentaje de cumplimiento	Estratégico	Calidad	Publicación del atlas	Los funcionarios elaboran el Programa de forma correcta y adecuada
	A3. Integración del Consejo de Protección Civil	Consejo Municipal	(Consejo implementado en el periodo a evaluar/Consejo proyectado en el periodo a evaluar) X 100	Porcentual	1 Consejo	1 Consejo	Estratégico	Calidad	Acta de Consejo	El Consejo se integra con las áreas involucradas

Programa presupuestario: Fortalecimiento Institucional		Clave presupuestaria: 1000 / 2000 / 3000 / 4000 / 5000 / 6000 / 9000				Importe: \$930,180,498.27				
		Indicadores								
Resumen narrativo / objetivo										
		Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión	Medios de Verificación	Supuestos



Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio a través de la entrega de Programas Sociales	Porcentaje de la población del Municipio que se encuentra en condiciones de rezago social y/o escasos recursos	(Total de programas sociales diseñados/ total de programas sociales presupuestados) x 100	Porcentual	6 programas	6 programas	Estratégico	Eficacia	Listados de programas	Se cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo los programas
Propósito	La población del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez cuenta con los beneficios de los programas sociales	Porcentaje de población beneficiada	(Total de personas diagnosticadas con rezago social/ Total de productos presupuestados a entregar) x 100	Porcentual	6 programas	6 programas	Estratégico	Eficiencia	Listado de programas autorizados	Se cuenta con todas las reglas de operación de los programas sociales
Componente	C1. Plantas purificadoras de agua	Porcentaje de población	(Total de familias beneficiadas/total de familias	Porcentual	25,000 familias	25,000 familias	Gestión	Calidad	Padrón de familias beneficiadas	El Municipio cuenta con la infraestructura

		que recibe el beneficio	inscritas en el programa) x 100							necesaria para entregar los garrafones de agua semanalmente
	C2. Regreso a clases	Porcentaje de niñas y niños de escasos recursos que cursan el nivel básico de educación	(Paquetes de útiles escolares entregados / población escolar de nivel básico inscrita en el programa) x 100	Porcentual	25,000 paquetes	25,000 paquetes	Estratégico	Calidad	Padrón de beneficiarios	Las niñas y niños de escasos recursos del Municipio reciben el apoyo del programa en tiempo y forma
	C3. Regreso a clases con par de zapatos	Porcentaje de niñas y niños de escasos recursos que cursan el nivel básico de educación	(Paquetes de útiles escolares entregados / población escolar de nivel básico inscrita en el programa) x 100	Porcentual	25,000 pares	25,000 pares	Estratégico	Calidad	Padrón de beneficiados	Las niñas y niños de escasos recursos del Municipio reciben el apoyo del programa en tiempo y forma
	C4. Programa Apoyo Adulto Mayor	Población de adultos mayores de escasos recursos beneficiados con la entrega del programa	(Total de adultos mayores inscritos / total de apoyos programados) x 100	Porcentual	1,500 adultos mayores	1,500 adultos mayores	Estratégico	Calidad	apoyos entregados	Los adultos mayores de escasos recursos del Municipio reciben el beneficio del programa
	C5. Programa Apoyo Alimentario	Porcentaje de la población de escasos recursos en el Municipio que recibe el beneficio	(Total de familias inscritas / total de apoyos programados) x 100	Porcentual	60,000 familias	60,000 familias	Estratégico	Calidad	apoyos entregados	Los habitantes de escasos recursos del Municipio reciben el beneficio del apoyo alimentario

	C6. Apoyo invernal	Porcentaje de la población de escasos recursos en el Municipio que recibe el beneficio	(Total de familias inscritas / total de apoyos programados) x 100	Porcentual	25,000 familias	25,000 familias	Estratégico	Calidad	apoyos entregados	Los habitantes de escasos recursos del Municipio reciben el beneficio del apoyo invernal
Actividad	A1. Entrega de garrafones	Porcentaje de población beneficiada	(Total de familias que obtiene el beneficio/total de familias inscritas en el programa) x 100	Porcentual	Año Anterior	25,000	Gestión	Economía	Reportes de entrega	La población beneficiada acude a recoger el beneficio
	A2. Entrega de útiles escolares	Porcentaje de familias beneficiadas	(Total de familias que obtiene el beneficio/total de familias inscritas en el programa) x 100	Porcentual	25,000	25,000	Gestión	Calidad	Reportes de entrega	La población beneficiada acude a recoger el beneficio
	A3. Entrega de zapatos	Porcentaje de familias beneficiadas	(Total de familias que obtiene el beneficio/total de familias inscritas en el programa) x 100	Porcentual	25,000	25,000	Gestión	Calidad	Reportes de entrega	La población beneficiada acude a recoger el beneficio
	A4.- Apoyo al Adulto Mayor	Porcentaje de adulto mayor de	Total de adultos mayores que obtienen el	Porcentual	1,500	1,500	Gestión	Calidad	Reportes de entrega	Los adultos mayores beneficiados
		escasos recursos beneficiados	beneficio/ total de adultos mayores inscritos en el programa) x 100							acuden por el apoyo en tiempo
	A5. Programa Alimentario	Porcentaje de familias beneficiadas	(Total de familias que obtiene el beneficio/total de familias inscritas en el programa) x 100	Porcentual	60,000	60,000	Gestión	Calidad	Reportes de entrega	La familias beneficiadas se encuentran para recibir la despensa
	A6. Programa Invernal	Porcentaje de familias beneficiadas	(Total de familias que obtiene el beneficio/total de familias inscritas en el programa) x 100	Porcentual	25,000	25,000	Gestión	Calidad	Reportes de entrega	La familias beneficiadas se encuentran para recibir el cobertor

Programa presupuestario: Construcción de obra de urbanización y convenios				Clave presupuestaria: 6000				Importe: \$416,543,649.53		
		Indicadores								
Resumen narrativo / objetivo										
	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión	Medios de Verificación	Supuestos	
Fin	Dotar de infraestructura urbana a todo el Municipio mediante la implementación de obras	Porcentaje de población beneficiada con la implementación de obras de urbanización en el Municipio	(Total de obras de urbanización necesarias/total de obras de urbanización presupuestadas) x 100	Porcentual	Año Anterior	46 obras	Gestión	Calidad	Registro de obras autorizadas	Se cuenta con los recursos suficiente para materialización de las obras programadas
Propósito	La población del Municipio cuenta con la implementación de obras de urbanización	Porcentaje de obras realizadas	(Total de obras de urbanización necesarias/total de obras de urbanización presupuestadas) x 100	Porcentual	Año Anterior	46 obras	Gestión	Calidad	Listado de avance de obra	Las obras de urbanización se concretan de forma oportuna



Fin	Contribuir a que la población cuente con una mejor y mayor seguridad mediante la intervención profesional de los elementos	Porcentaje de la incidencia delictiva en el municipio	(Número de delitos registrados en el año a evaluar/número de delitos en el año anterior a evaluar)X100	Porcentual	Año Anterior	Reducir porcentualmente e el índice delictivo	Estratégico	Eficacia	Estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad	La DGSPM cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos suficientes
Propósito	La población del municipio de Soledad de Graciano Sánchez cuentan con mayor confianza en la seguridad pública	Porcentaje de delitos cometidos en el municipio	(Número de delitos cometidos en el año a evaluar/número de delitos cometidos en el año anterior a evaluar) x 100	Porcentual	Año Anterior	Abatir la incidencia delictiva	Estratégico	Eficacia	Registro de Barandilla Municipal	La población tiene el conocimiento del Reglamento del Bando de Policía
Componente	C1. Estrategia para la prevención de conductas delictivas	Tasa de variación delictiva	(Número de delitos cometidos en el año a evaluar/número de delitos cometidos en el año anterior a evaluar) x 100	Porcentual	Año Anterior	Abatir la incidencia delictiva	Estratégico	Calidad	Registros administrativos	La ciudadanía participa en la construcción de un Municipio de paz
Actividad	Programas Operativos conforme al diagnóstico de los índices delictivos	Porcentaje de abatimiento de la incidencia delictiva	(Programas implementados/programas diseñados) x 100	Porcentual	Año Anterior	Aplicación del 100 % los Programas diseñados	Gestión	Economía	Reportes trimestrales	La ciudadanía participa en la construcción de un Municipio de paz

ANEXO VI OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
Plasmar la acción gubernativa a nivel local, teniendo como norte la contribución al bien común de la población.	Consolidar una administración racional, sostenible y eficaz. * Mantener parámetros de austeridad y control del gasto. * Mantener el gasto en competencias de lo marcado. * El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez.	*Generar información clara, comprensible y útil siendo accesible a través de sistemas de información a la comunidad.



**ANEXO VII
RIESGOS RELEVANTES**

Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
El municipio depende gran parte de las participaciones federales y aportaciones federales; El ingreso obtenido por este rubro permite fortalecer las finanzas públicas municipales, por lo que una caída de las mismas afectaría a los compromisos y objetivos plasmados en la presente estimación.	En el supuesto de una disminución significativa en las Participaciones Federales, se realizará un análisis al presupuesto de egresos con el fin de realizar un balance de las partidas presupuestales que menos impacten para generar ahorros presupuestales.
Un rebrote epidemiológico afectaría las arcas municipales.	Mejorar la eficiencia recaudatoria para financiar los programas prioritarios, para atender las eventualidades de emergencia de salud y económicas.
No cumplir con la meta de tener ingresos tributarios propios suficientes a causa de una posible recesión económica mundial.	Intensificar campañas de recaudación donde se invite a los contribuyentes morosos del municipio, a regularizar sus adeudos, con políticas que van desde descuentos en multas y/o recargos, hasta el requerimiento y procedimiento económico coactivo.